

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO

Nº 013 - 2011 - OSITRAN

Primera Convocatoria

**SUPERVISION DE OBRAS DEL TERMINAL
PORTUARIO DE PAITA QUE EJECUTA EL
CONCESIONARIO TERMINALES PORTUARIOS
EUROANDINOS PAITA SA- PRIMERA ETAPA**

BASES

LIMA - PERÚ

JUNIO 2011



ÍNDICE

SECCION I

INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES Pág. 03

SECCION II

CRITERIOS DE EVALUACION Pág. 36

SECCION III

FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN Pág. 48

SECCION IV

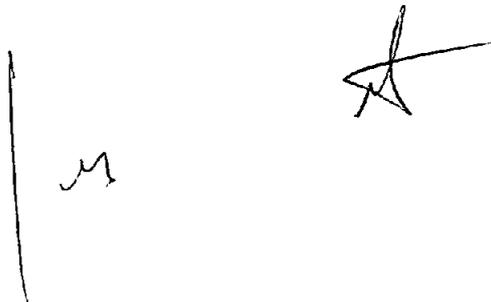
INSTRUCCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS Pág. 73

SECCION V

MODELO DE CONTRATO Pág. 78

SECCION VI

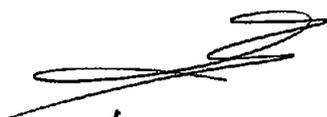
TÉRMINOS DE REFERENCIA Pág. 91

A handwritten signature consisting of a vertical line on the left, a small 'm' shape in the middle, and a stylized 'A' or similar character on the right.A handwritten signature consisting of a horizontal line with several loops and a long tail extending to the right.

SECCION I
INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES

h

A



INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES

A. GENERALIDADES

1. ANTECEDENTES

El Gobierno del Perú, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) actuando a través de la Autoridad Portuaria Nacional (APN) y con la asesoría de PROINVERSION, han llevado adelante el proceso de Concesión del Nuevo Muelle de Contenedores del Terminal Portuario de PAITA, proceso que concluyó con la adjudicación de la Buena Pro a la Empresa Terminales Portuarios Euroandinos (TPE).

Con fecha 09 de Setiembre de 2009, se suscribió el Contrato de Concesión entre el Concedente, representado por el MTC a través de la APN y el Concesionario representado por la empresa Terminales Portuarios Euroandinos (TPE).

El Concesionario encargó la elaboración del Expediente Técnico de las Obras a la consultora Royal Haskoning, los mismo que fueron aprobados por la APN, correspondiendo según Nota N° 628-11-GS-OSITRAN, una inversión de USD \$ 127'464,909.11 millones para obras civiles y 21'105,184.76 millones para equipamiento (Inc. 18% del GV), lo cual representa un total de USD \$ 148'570,093.87.

El Contrato de Concesión establece que corresponde al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) realizar la Supervisión de la Ejecución de las Obras (Construcción y Equipamiento, Portuario) del Nuevo Muelle de Contenedores en el Terminal Portuario de Paita.

OSITRAN, al amparo del D.S. N° 035-2001-PCM, y sus Disposiciones Complementarias mediante Resolución del Consejo Directo N° 047-2010-CD-OSITRAN, concordante con lo establecido en la Cláusula 6.10.3 del Contrato de Concesión, realizará la selección del Supervisor para que se encargue de la Supervisión de la Ejecución de las Obras del Terminal Portuario de Paita – I Etapa.

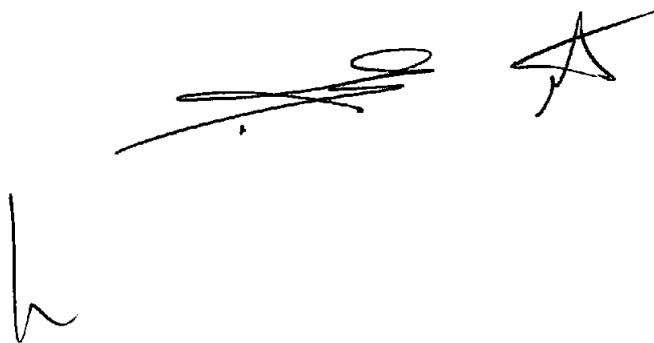
2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS. PLAZOS DE EJECUCION, MODALIDAD DEL CONTRATO. FINANCIAMIENTO y VALOR REFERENCIAL

2.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio de consultoría requerido se refiere a la Supervisión de la Ejecución de las Obras, que incluye la Construcción y Equipamiento Portuario del Nuevo Muelle de Contenedores del Terminal Portuario de Paita, considerado en el Presupuesto de Obra y Equipamiento – I Etapa de la Propuesta Técnica del Concesionario.



El detalle de las actividades del Supervisor se señala en los Términos de Referencia.

Handwritten signatures and initials. On the left, a vertical signature resembling the letter 'h'. In the center, a complex signature with multiple loops and a horizontal line. To the right, a signature resembling a stylized 'A' or 'E'.

2.2 BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

1. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus disposiciones complementarias aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN y 047-2010-CD-OSITRAN
2. Bases y Términos de Referencia.
3. De conformidad con el Art. 5 del D.S. No. 035-2001-PCM, y sus Disposiciones Complementarias mediante Resolución del Consejo Directo N° 047-2010-CD-OSITRAN.

2.3 INICIO Y PLAZO DE DURACION DEL SERVICIO

El Supervisor comenzará y desarrollará sus servicios una vez que **OSITRAN**, le comunique la fecha de inicio de sus obligaciones. Este hecho será notificado a El Supervisor con la debida anticipación.

El plazo referencial para la prestación del servicio sera de la siguiente manera :la ejecución y liquidación de las obras es de veintiséis (26) meses, dicho plazo será computado a partir de la emisión de la Orden de Inicio por parte de OSITRAN.

El Supervisor deberá ajustar su programa de trabajo al cronograma del Concesionario, considerando los tiempos indicados para las revisiones del Supervisor y de **OSITRAN**; el levantamiento de observaciones y recepción final.

Asimismo, deberá considerar el plazo para la liquidación del contrato. El cronograma preliminar del Concesionario, se encuentra en el Contrato de Concesión, en la página Web de **OSITRAN**.

2.4 MODALIDAD DEL CONTRATO

El Supervisor que obtenga la Buena Pro será contratado en base a su mejor calificación técnico - económica.

En la calificación técnica se incluirá la evaluación de la experiencia del Postor, los métodos y medios que utilizará en la Supervisión de la Ejecución de las Obras, así como la experiencia y antecedentes del personal propuesto para realizar las labores de supervisión.

El Contrato indicará el monto de los Servicios de Supervisión.

Mediante la Orden de Inicio que **OSITRAN** emita, se dará el inicio al Servicio de Supervisión.

El servicio de consultoría se contrata bajo el sistema a **Suma Alzada** por el plazo máximo establecido en el numeral 2.3 de las Bases. Los recursos y los



Hombres-Mes propuestos por el Supervisor se adecuarán al ritmo de trabajo del Concesionario. En caso de presentarse ampliaciones de plazo por razones ajenas al cumplimiento de las obligaciones del Concesionario ó del Supervisor, que resulten fuera del plazo referencial previsto y que ameriten recursos adicionales a los propuestos por el Supervisor, se evaluará el reajuste del monto por los servicios adicionales realmente requeridos; situación que será puesta en conocimiento del CONCEDENTE para su aprobación, ello como condición previa a la suscripción de la adenda respectiva.

2.5 FINANCIAMIENTO

El pago de los Servicios de Supervisión a que se refieren las presentes Bases, se financiarán de acuerdo a lo definido en la Cláusula 6.13 del Contrato de Concesión y con recursos proporcionados por el Estado, los mismos que ascienden para los servicios de supervisión de las obra de la I Etapa a USD \$ 4'824.000.00 sin IGV, el mismo que afectado del IGV (18%), resulta 5'692,320.00.

2.6 VALOR REFERENCIAL DE LA SUPERVISION

El Valor Referencial es: US \$ 5,692,320.00 (incluye IGV)

El 90% del Valor Referencial es: US\$ 5,123,088.00 (incluye IGV)

Serán dadas por no presentadas, las Propuestas que excedan el Valor Referencial; y las inferiores al noventa por ciento (90%) del Valor Referencial.

3. PUBLICIDAD

OSITRAN realizará las siguientes actividades de difusión de esta Convocatoria:

- Publicación de la Convocatoria del Concurso Público en una (01) oportunidad en el Diario oficial "El Peruano".
- Publicación de la Convocatoria en la página Web de **OSITRAN**: www.ositran.gob.pe.

4. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

4.1 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente Concurso Público, aquellas empresas o Consorcios que hayan cancelado el derecho de participación. En el caso que se presenten Consorcios, bastará que una de las empresas conformadas de mismos se haya registrado en forma individual en el presente proceso de selección, para que la Propuesta sea aceptada a nombre del Consorcio, por parte del Comité Especial.



Podrán participar en este Concurso Público las Empresas y/o Consorcios nacionales o extranjeros, que cuenten con experiencia demostrada en la ejecución de actividades de Supervisión de Proyectos de Infraestructura.

En caso de Consorcios, éstos deberán estar constituidos por no más de tres (03) empresas. El porcentaje de participación en cada una de las empresas no podrá ser menor al 30%. Ninguna empresa participante podrá formar parte de más de un Consorcio.

Sin perjuicio de lo establecido en las Normas Legales vigentes, se establece específicamente que, no podrán participar como Postores en el presente Concurso, las empresas que tengan vínculo societario o que hayan presentado directamente algún tipo de servicio a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas, directores o funcionarios con poder de decisión o empresas vinculadas en los últimos doce (12) meses en el Perú.

Igualmente no podrán participar como Postores en la presente Convocatoria las empresas que cuenten entre sus directivos o técnicos, con personal que se encuentre incluido dentro del alcance del artículo 8 del D.S. 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, lo que harán constar en la declaración jurada que se incluye como modelo en el Formulario 1.3.

Durante la ejecución del Contrato, en caso que se verificara que la Declaración Jurada a que se hace referencia en el párrafo anterior, presentada por el Postor favorecido, no se ajustara a la realidad, OSITRAN considerará concluido el Contrato y dará por resuelto el mismo.

Las empresas y/o Consorcios nacionales o extranjeros no deberán estar incluidos en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado. Para aquellas empresas nacionales o extranjeras que no se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Proveedores, deberán acreditar el inicio del trámite en dicho registro, a fin de presentar la constancia de "NO Inhabilitados" para contratar con el Estado. Dicha constancia deberá ser solicitada al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, por el Postor Adjudicatario y presentada al OSITRAN antes de la firma del Contrato. En caso que el Postor mejor calificado o uno o más de los integrantes del Postor (llámese consorcio) mejor calificado esté en condición de inhabilitado, éste (el Postor) será descalificado y se considerará al siguiente Postor mejor calificado de acuerdo al Orden de Méritos obtenido en el Proceso de Selección.

Ninguna empresa que conforme un consorcio deberá estar vinculada a la empresa Terminales Portuarios Euroandinos (TPE) ni a sus empresas componentes: Tertir Terminais de Portugal, Cosmos y Translei, ni a quienes elaboraron los Estudios de Ingeniería o Impacto ambiental, ni a los futuros contratistas que tengan un vínculo accionariado con alguna de las empresas que conforman el Consorcio ganador de la Buena Pro.

Lospostores deberán estar inscritos enel Registro Nacional de Proveedores (RPN). El Postor adjudicatario presentará el Certificado de Inscripción vigente pertinente, como condición previa para la firma del Contrato.

Las empresas nacionales o extranjeras que se presenten como Postores no podrán tener socios comunes, acciones o participaciones que sean iguales o superiores al 5% del capital social de otras empresas que formen parte de otro Postor.

Las empresas nacionales o extranjeras no deberán estar sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente, para contratar con el Estado Peruano, ni tendrán socios accionistas, participacionistas o titulares que hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente o inhabilitados en su ejercicio profesional por el Colegio Profesional correspondiente, para participar en procesos de selección y contratar con el Estado, o que habiendo actuado como personas naturales se encontraran con los mismos tipos de sanción. OSITRAN se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que correspondan, Para tal efecto, el postor deberá presentar adecuadamente llenado el Formulario 1.3.

4.2 PROPUESTAS

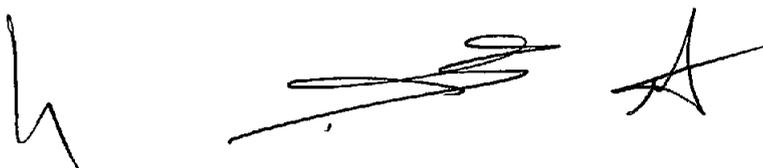
Las Propuestas serán presentadas en la forma indicada en las presentes Bases y en la fecha mencionada en la publicación de la Convocatoria por los diferentes medios.

La presentación de una Propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones legales, así como a las normas contenidas en estos documentos, sin necesidad de declaración expresa.

Con la entrega de la Propuesta, el Postor asegura haber examinado cuidadosamente el Contrato de Concesión, los Términos de Referencia, Proyecto de Contrato y demás documentos del Concurso Público, por lo que queda entendido que con la entrega de su Propuesta, declara que realizó este examen y que conoce el carácter, calidad y cantidad del servicio a realizar.

Por tanto, el Postor no podrá presentar reclamos alegando falta de conocimiento de las condiciones propias del servicio o variación de las condiciones físicas con relación a las indicadas en los documentos o discrepancias con las Bases.

Para convertir a dólares americanos (US\$) los montos de los contratos, se utilizarán los valores indicados en el Anexo N° 1. Los montos incluirán el impuesto y serán los establecidos en los certificados o documentos. Para monedas diferentes a nuevos soles y dólares americanos, se utilizarán los tipos de cambios oficiales del país de la moneda, para lo cual el Postor deberá anexar una copia con los tipos de cambio utilizados y la fuente oficial que lo emite.



5. COSTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El Postor asumirá la totalidad de los costos relacionados a la preparación y presentación de su Propuesta. OSITRAN no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la Propuesta.



B. DOCUMENTOS DE LAS BASES DE CONCURSO PÚBLICO

6. CONTENIDO DE LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO

6.1 Las Bases del presente proceso contienen las siguientes secciones las que deberán ser leídas conjuntamente con cualquier enmienda y/o Nota Aclaratoria que pudiera ser emitida durante el proceso.

- SECCION I Instrucciones para los Postores
- SECCION II Criterios de Evaluación
- SECCION III Formularios de Presentación
- SECCION IV Instrucciones Generales Administrativas
- SECCION V Modelo de Contrato
- SECCIÓN VI Términos de Referencia

6.2 El Postor deberá examinar cuidadosamente el contenido de todos los documentos arriba listados. El incumplimiento de los requerimientos para la presentación de Propuestas en virtud de las Bases será de entera responsabilidad del Postor.

Se rechazará toda Propuesta que no se ajuste a los requerimientos de las Bases.

6.3 En caso de existir desacuerdo en las Bases del Concurso Público entre lo expresado en las diferentes secciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

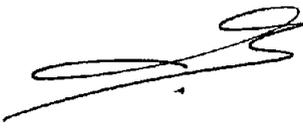
1. Términos de Referencia.
2. Instrucciones para los Postores.
3. Criterios de Evaluación.
4. Instrucciones Generales Administrativas.
5. Modelo de Contrato.
6. Formularios de Presentación.

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

7.1 Las presentes Bases del Concurso Público estarán a disposición de los interesados para su adquisición y/o Consulta hasta la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, de acuerdo al Cronograma del Concurso, el mismo que será publicado en una oportunidad en el diario oficial el Peruano.

7.2 El Comité Especial, a través de OSITRAN recibirá por escrito consultas con relación a las Bases del Concurso Público, hasta la fecha fijada en el Aviso de Convocatoria, según el formato del Formulario A-1 a través de mesa de partes de OSITRAN, las mismas que también deberán ser presentadas en medio magnético en formato Word.

7.3 El Comité Especial, a través de OSITRAN responderá por escrito tales Consultas de acuerdo al Cronograma del Concurso. Las respuestas únicamente



serán cursadas mediante correo electrónico a todas las empresas interesadas que adquirieron las Bases del Concurso Público en las direcciones que señalen. Adicionalmente, estas respuestas serán publicadas en la Página Web de OSITRAN.

7.4 Se deja establecido que toda aclaración, enmienda o documento complementario a las presentes Bases que pueda emitir OSITRAN, ya sea de oficio o como respuesta a consultas de los Postores, forman parte de las Bases, modificándolas o aclarándolas en su caso, debiendo ser tomados obligatoriamente en cuenta para la presentación de los documentos solicitados y ofertas.

7.5 El Comité Especial de OSITRAN coordinará las facilidades para que los Postores interesados, debidamente acreditados, tengan acceso a la información relacionada a los Contratos de Concesión que administra, a fin que cuenten con antecedentes suficientes para la preparación de sus propuestas. La solicitud para obtener dicha información deberá ser coordinada con la debida anticipación con la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de OSITRAN.

C. PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

8. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Para efectos del presente proceso de Concurso Público regirá el idioma castellano el que se utilizará también para cursar todas las comunicaciones escritas a OSITRAN.

La Propuesta, así como la totalidad de documentos relacionados a la misma, deberá estar redactada en el idioma castellano, que es el idioma Oficial de la República del Perú.

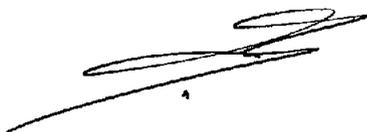
El original de la Propuesta y las copias deberán estar redactados en castellano. Los documentos financieros, Constitución Social, documentos técnicos o contables y catálogos técnicos podrán estar redactados en castellano o inglés.

Si algún documentos que forme parte de la propuesta estuviera en idioma diferente al castellano, el postor deberá necesariamente anexar la traducción simple de los documentos, el incumplimiento de ello será causal de inadmisibilidad de la referida propuesta.

El Postor es responsable de la correcta traducción de los documentos en otro idioma que son solicitados en las bases. Cualquier intento de adulteración en la traducción, será razón suficiente para su descalificación.

9. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

9.1 DOCUMENTACION GENERAL



- a) Identificación del Postor, utilizando el Formulario 1.1. En caso de Promesa de Consorcio, cada una de las empresas del Consorcio deberá presentar este Formulario.
- b) Carta de Presentación de la Propuesta firmada por el representante legal, conforme al Formulario 1.2. En caso sea necesario, el Postor se compromete a ampliar el plazo de validez de su propuesta hasta el doble del plazo original.

9.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL

Sin perjuicio de dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 7 del Decreto Supremo No. 035-2001-PCM, se presentará lo siguiente:

- a) Copia legalizada, con antigüedad no mayor a tres meses, del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica postor en los Registros Públicos correspondientes, así como de los postores otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del proceso de Supervisión, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida, para llevar a cabo el proceso de Supervisión.

En caso de Postores extranjeros o Postores no domiciliados en el Perú, deberán cumplir con la presentación del documento solicitado en este numeral inscritos en los registros públicos de su país de origen u órgano que haga sus veces y presentarse debidamente legalizados por Notario Público de su país de origen, o quien haga sus veces. De otorgarle la Buena Pro, el Postor adjudicatario antes de suscripción del Contrato deberá presentar los documentos señalados debidamente legalizados en el Consulado Peruano del país de origen y fedateado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, debiendo además inscribirlos en los Registros Públicos del Perú.

Adicionalmente deberán incluir lo siguiente:

- Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.
- Si no tuviera representante comercial en el Perú, compromiso de acreditar un representante comercial mediante escritura pública de otorgamiento y aceptación de representación comercial del Postor por una firma domiciliada en el Perú; y en caso de obtener la Buena Pro, realizar debidamente la inscripción de la representación en los Registros Públicos.
- b) Copia legalizada del Poder Legal vigente otorgado al Representante Legal del Postor, autorizado para firmar la Propuesta y la Promesa de Consorcio, en caso corresponda, además del Contrato en nombre del Postor que presenta la Propuesta. En caso de empresa jurídica domiciliada en el



exterior bastará con la legalización consular de la firma, acompañada de traducción simple.

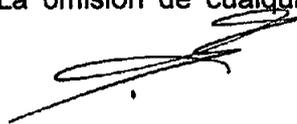
En caso de Promesa de Consorcio se deben presentar copias legalizadas de los poderes legales vigentes de los representantes de las empresas que integran el Consorcio y un documento notarial designando al Representante Legal Común. No será necesaria la presentación de este documento si la designación del Representante se ha incluido en la Promesa de Consorcio.

- c) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución y de su Estatuto Social así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso, o documento que acredita la existencia y personería jurídica del Postor.
- d) Copia del Certificado de Inscripción vigente del Postor en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE.
- e) Declaración Jurada de no estar impedido legalmente de suscribir Contratos con el Estado Peruano y en particular con OSITRAN, de acuerdo con el modelo del Formulario 1.3.
- f) Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta a favor de OSITRAN, solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática a solo requerimiento por carta notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución por un monto de US\$ 90,000.00 (noventa mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con una validez no menor a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de las propuestas.

Esta Carta Fianza Bancaria de Seriedad y Validez de Propuesta deberá ser emitida por un Banco, legalmente establecido en Perú bajo Supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o por un Banco Extranjero a través de un Banco corresponsal en el Perú, también bajo la Supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, confirmando la Carta Fianza Bancaria, según modelo de Formulario 1.4. El documento podrá ser emitido según el modelo del Banco, pero deberá incluir las condiciones antes señaladas. No se aceptará bajo ningún concepto pólizas de caución.

- g) Declaración Jurada que certifica la calidad de los servicios del Postor, exigida por OSITRAN en la ejecución de los procesos de Supervisión para los cuales busca su contratación, de conformidad con el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley D. S. No. 035-2001-PCM. Formulario 1.6

En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado los documentos señalados en los numerales 9.1 a) y 9.2 a), b), c), d) y e) en lo que corresponda. La omisión de cualquiera de estos



documentos por parte de una sola de las empresas originará la descalificación del Consorcio.

Adicionalmente se deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio, que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos.

- Empresas que conforman el Consorcio, como máximo tres (03).
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, las cuales no podrán ser modificadas hasta la culminación de los servicios.
- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
- Participación de cada empresa consorciada en un porcentaje no menor al treinta por ciento (30%) del total del costo del Servicio.
- Declaración expresa que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del servicio, en caso de adjudicarse el Contrato.

Dicha Promesa de Consorcio deberá ser perfeccionada luego del otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del Contrato

9.3 DOCUMENTACION FINANCIERA

La documentación financiera requerida es la detallada a continuación. En caso de Consorcio, la información solicitada en los literales a) y b) deberá ser presentada por cada empresa consorciada por separado, lo solicitado en el literal c) serán presentadas por cada uno de los participantes del Consorcio, en caso corresponda.

- a) Estados financieros completos del Postor (Balance General, Estados de Resultados, estado de cambioal Patrimonio Neto, estado de flujo de efectivo) de las dos (2) últimas gestiones (2009 y 2010) con dictamen de auditoría, cuando este correspondiera (si no correspondiera se presentará la misma información pero debidamente firmada por un C.P.C. que debe encontrarse en situación hábil del Colegio Profesional de procedencia, condición que será verificada por le Comité Especial) y copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (DJIR) correspondiente a estas dos (2) últimas gestiones de la empresa – Postor o empresasen caso



de Consorcio presentado a la SUNAT o equivalente en el país de origen, en su debida oportunidad, con el correspondiente sello de recepción.

- b) Resumen del Estado financiero de cada una de las empresas que conforman el Consorcio, según Formulario 1.5.

Para el caso de Consorcios, el Postor debe demostrar que la sumatoria directa del Patrimonio Neto Pagado de sus consorciados, no sea menor a US\$ 1'500,000.00, expresado a través del último Balance auditado correspondiente al año 2010. Ninguna de las empresas que conforman el consorcio debe tener un Patrimonio Neto pagado menor a US\$ 500,000.00.

Para el caso de postores individuales un Patrimonio Neto pagado no menor a US \$ 800,000 expresado a través del último Balance auditado correspondiente al año 2010 (Ver Formulario 1.6).

- c) Presentar una Declaración jurada, referida a no poseer deudas atrasadas que podrían derivar en litigios o acciones de embargo, acompañado de una copia simple del reporte actualizado de INFOCORP. El reporte deberá ser no mayor de un (01) mes de antigüedad. En el caso de empresas extranjeras bastará con la Declaración Jurada.

En caso se detecten diferencias entre la Información Financiera que contiene la declaración jurada presentada a la SUNAT y la dictaminada por los Auditores o firmada por el C.P.C., el Comité Especial para la evaluación de los índices financieros, efectuará cálculos a ambos estados financieros y tomará como base para dicha calificación lo declarado en la SUNAT.

9.4 DOCUMENTACION TÉCNICA

Para la preparación y presentación de sus Propuestas Técnicas, las empresas deberán tener en cuenta lo señalado en la Sección VI "Términos de Referencia" de las presente Bases del Concurso Público.

Las Propuestas técnicas deberán cubrir por lo menos los siguientes aspectos:

9.4.1 Experiencia del Postor

La experiencia de la empresa y/o empresas conformantes del Consorcio, deberá estar referida a la actividad de consultoría en General, Portuarias y/o Similares. Denominándose:

GENERAL: Estudios definitivos, diseños detallados, supervisiones de obra.

PORTUARIA Y/O SIMILAR: Estudios definitivos, diseños detallados, supervisiones de obra de Puertos, Infraestructura Portuaria y Terminales Portuarios.



Se considerarán como obras similares, las obras de puertos marítimos, fluviales o lacustres, que hayan sido ejecutados en un medio marítimo fluvial o lacustre.

La información solicitada deberá ser presentada por cada una de las empresas consorciadas.

En los casos de servicios prestados en consorcio con otras firmas consultoras, la empresa consorciada sólo deberá computar los montos facturados correspondientes a su participación sustentada en dichos servicios.

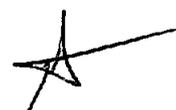
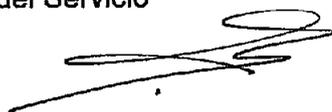
La información sobre los antecedentes y correspondientes montos facturados debe limitarse, a los contratos cuya fecha de término haya sido en los últimos veinte (20) años, debiendo ser registrada en el Formulario N° 2.1 (1/2 y 2/2).

La información debe referirse a los servicios de consultoría concluidos entre el 1° de enero de 1991 hasta la fecha de la entrega de la Propuesta y deberá estar respaldada en cada caso con copia del contrato y copia simple del Certificado de Conformidad emitido por el Cliente o Acta de Recepción del Cliente o copia simple suscrita por las partes pertinentes que demuestran el cumplimiento del servicios. Los documentos señalados deberán confirmar las características generales del proyecto y el costo de los servicios prestados.

Todos los montos deberán ser expresados en dólares americanos (US\$), convertidos a partir del tipo de cambio de la moneda contratada, tomando como referencia lo indicado en el Anexo N° 1. Monedas diferentes al Inti, Nuevo Sol y Dólar americano, serán convertidas al Dólar americano con el tipo de cambio oficial del país de la moneda.

Los contratos de consultoría prestados bajo servicios múltiples (Servicio de Diseño y Supervisión en un mismo contrato o varios servicios de diseño en un mismo contrato o varias supervisiones en un mismo contrato o contrato por un servicio y adendas por otros servicios o servicios por contrato marco), serán aceptados como servicios independientes, siempre que el postor pueda demostrar mediante certificados o mediante copia simple del contrato la independencia de cada uno de los servicios prestados, plazos y costo de cada uno de los servicios que conforman el contrato de servicio múltiple.

9.4.2 Habilidad para la Prestación del Servicio



El Postor deberá describir la manera cómo llevará a cabo sus labores de supervisión, además deberá describir el enfoque que aplicará durante sus servicios en la Supervisión de las Obras.

El Postor deberá detallar el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, sugiriendo las ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes.

El Postor describirá la metodología que utilizará, los procedimientos y formas de trabajo y su relación con los diferentes instrumentos y medios que serán aplicados durante la prestación de los servicios.

El Postor incluirá en esta parte de su Propuesta, el organigrama de su personal, cronograma de actividades y cronograma de utilización de personal por el tiempo de prestación de sus servicios. El Postor Adjudicatario (Supervisor) deberá ajustar su Programa de Trabajo al Cronograma del Concesionario.

El Postor presentará una lista detallada de los recursos de infraestructura con que cuenta, tales como equipos y/o instrumentos de medición, de laboratorio, de computación, vehículos y otros que estime necesario utilizar para el desarrollo y cumplimiento de sus servicios.

La información que se presente deberá cubrir, por lo menos, los siguientes aspectos:

a) **Concepto y Enfoque del Servicio a Prestar**

El Postor deberá presentar comentarios que permitan evaluar la comprensión adquirida sobre el servicio solicitado en la Sección VI "Términos de Referencia", y todo comentario que demuestre el grado de conocimiento del Postor sobre las condiciones que rodean al proyecto, así como las facilidades y dificultades previsibles y todo otro comentario que demuestre su conocimiento sobre la condiciones del servicio que debe realizar.

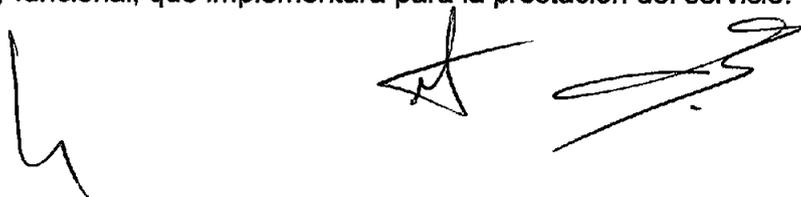
Además, deberá presentar una descripción del enfoque que aplicará durante la prestación de sus servicios, hasta la culminación del Contrato.

b) **Alcance del Trabajo Ofrecido**

El Postor deberá detallar el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, debiendo señalar los aportes a este documento, sugiriendo ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes para asegurar un servicio óptimo.

c) **Metodología y Organización propuesta para el Desarrollo del Servicio**

El Postor describirá los métodos, procedimientos y formas de trabajo que se aplicarán durante la prestación del servicio, organigrama estructural, nominal y funcional, que implementará para la prestación del servicio.



Presentará información relativa a:

Estructura orgánica y funcional adoptada:

- . Organigrama estructural: donde se muestre la interacción entre OSITRAN, la APN, Concesionario y Supervisor.
- . Organigrama nominal: donde se muestre la organización del supervisor, incluyendo al personal (Jefe de Supervisión, especialistas y personal de apoyo), indicando los cargos y nombres del personal calificable y el enunciado de todos los cargos que componen el resto del equipo supervisor.
- . Organigrama funcional: donde se muestre las funciones y/o áreas de competencia de cada grupo de trabajo.

Funciones del personal asignado

Cuadros de asignación mensual del personal (cuadros Hombre/mes)

d) Plan y Cronograma propuesto de Trabajo

El Plan propuesto detallará, lo siguiente:

- Actividades previas al inicio del trabajo
- Actividades durante la ejecución del trabajo, según lo estipulado en los Términos de Referencia.
- Actividades para la presentación del Informe Final de la Supervisión de Obras.
- Actividades para la liquidación de las obras civiles e instalación de equipamiento.
- Se presentará el cronograma detallado, tanto de las actividades del trabajo como las correspondientes al personal, para todo el tiempo que dure el servicio.

Además deberá tener presente que el plazo de ejecución de los Contratos es como se indica en el numeral 2.3 de la Sección I de las presentes Bases.

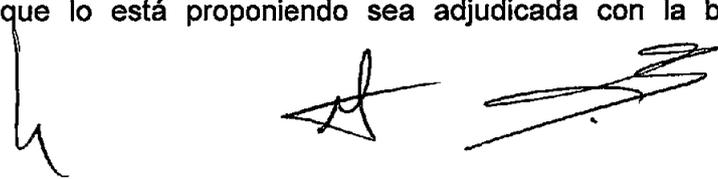
e) Recursos a ser Utilizados en la Prestación del Servicio

El Postor deberá presentar una lista detallada de los equipos de ingeniería, topográficos y batimétricos, de medición de laboratorio, de computación (hardware) y programas (software), vehículos, radios y en general de la infraestructura que estime necesaria para el desarrollo y cumplimiento del servicio. Los recursos mínimos con que debe contar el Postor se consignan en el Numeral 2.4 de la Sección II de las presentes Bases.

9.4.3 Capacidad para la Prestación del Servicio

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y la experiencia del personal profesional que será asignado a las actividades de supervisión de la ejecución de las obras, de acuerdo a lo siguiente:

- Currículo Vitae de cada uno de los profesionales que el Postor se compromete asignar a la supervisión, llenando toda la información solicitada en el Formulario 2.2.
- Deberá adjuntarse una carta compromiso de cada profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido para la supervisión en caso de que el Contrato fuera adjudicado al Postor, según el modelo del Formulario 2.3.
- No estará permitido que un profesional participe en la Propuesta de otro Postor. De incurrir en esta causal el profesional será descalificado en ambas Propuestas.
- No se calificará la experiencia de aquellos profesionales cuya carta de compromiso no fuera incluida en la Propuesta ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.
- El Postor asumirá el compromiso formal de asignar el personal profesional que consigna en su Propuesta durante el tiempo requerido de sus servicios, excepto en casos de fuerza mayor debidamente justificados (enfermedad o muerte), en estos casos de excepción, el Postor Adjudicatario deberá obtener necesariamente la aprobación escrita de OSITRAN, según corresponda, a cuyo fin presentará el Currículo Vitae del profesional reemplazante cuya experiencia deberá ser igual o mayor que la del profesional reemplazado.
- Para el caso de solicitud de cambios de profesionales por las causas no descritas anteriormente, el Concesionario deberá previamente efectuar un pago a OSITRAN por el equivalente a 03 UTs, luego de lo cual se procederá a efectuar la evaluación de la solicitud de cambio correspondiente, para lo cual el profesional reemplazante deberá demostrar una experiencia igual o mayor que la del profesional reemplazado, en caso ello no se de, el Concesionario no tendrá derecho a la devolución del pago efectuado.
- Los profesionales propuestos deberán acreditar poseer título universitario, mediante la presentación de copia simple de los documentos probatorios y Colegiatura. En el caso de un profesional no inscrito en un Colegio Profesional del Perú, deberá presentar copia del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matrícula profesional que autorice su habilidad, fecha a partir de la cual se contabilizará la experiencia y además declaración jurada de que en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la buena pro,



procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú y por el período mínimo de duración de sus servicios. Los certificados de habilidad serán solicitados a los profesionales del postor que obtenga la Buena Pro del concurso, luego de la firma del contrato.

- El Postor deberá presentar el Currículo Vitae documentado incluyendo copia de los certificados correspondientes de cada uno de los profesionales propuestos que son motivo de evaluación. En la descripción de la experiencia profesional se indicará claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación. La omisión de estos datos irá en perjuicio de la evaluación de la respectiva Propuesta.
- Los Postores no deberán proponer a profesionales que actualmente prestan servicios directamente o para empresas contratistas en algunos de los proyectos que tiene a su cargo la APN u OSITRAN, salvo que estos servicios culminen antes del inicio de la supervisión materia del presente Concurso o previa consulta y posterior autorización de la **APNu OSITRAN**.

Se deberá incluir como mínimo los antecedentes del siguiente personal profesional para el equipo de supervisión de la ejecución de las Obras:

a) Jefe de la Supervisión

Será el representante del Consorcio, con residencia permanente en el lugar de ejecución del servicio. Deberá ser Ingeniero Civil, Colegiado y habilitado, nacional o extranjero, con experiencia profesional calificada de acuerdo a la Tabla correspondiente de la Sección II. Deberá haber participado en Contratos de Supervisión en proyectos portuarios, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción de los servicios.

Sus atribuciones y responsabilidades principales serán:

- Tener completa autoridad para representar al Supervisor en la ejecución de los servicios bajo Contrato durante su total vigencia.
- Estar a cargo del trabajo bajo Contrato durante su total vigencia.
- Ser responsable del planeamiento y control general de todos los trabajos que conlleve la supervisión, debiendo mantener una coordinación efectiva con cada uno de los profesionales de la supervisión, de modo que ésta se realice de manera planeada, oportuna, sistemática y documentada.
- Mantener coordinación permanente y efectiva con el representante designado por OSITRAN, en todos los aspectos relacionados a los servicios del Supervisor.



- Ser responsable de la conducta profesional de todo el personal del Supervisor, con autoridad suficiente para tomar las medidas necesarias al respecto, ya sea por iniciativa propia o por indicación de OSITRAN.

b) Personal Profesional Especialista

Se refiere al grupo de profesionales mínimo que deberá presentar el Postor con fines de valuación y que realizarán directamente labores específicas durante el desarrollo de los servicios. Los profesionales deberán ser, en los casos requeridos, Titulados, Colegiados y habilitados, según las siguientes especialidades:

PERSONAL PROFESIONAL A EVALUAR	
N°	ESPECIALISTA
1	Especialista en Puertos y Dragados (Ing. Civil o Ing. naval)
2	Especialista en Equipamiento Portuario (Ing. Mecánico o Ing. Electro mecánico)
3	Especialista en Suelos, Cimentaciones y Pavimentos (Ing. Civil)
4	Especialista en Estructuras. (Ing. Civil)
5	Especialista en Impacto Ambiental (Ing. Sanitario, Civil, Biólogo. etc.)
6	Especialista en Electro mecánica (Ing. Mecánico Electricista)
7	Especialista en Telecomunicaciones y/o Automatización (Ing. Electrónico)
8	Especialista en Saneamiento (Ing. Sanitario o Ing. Civil)
9	Especialista en Seguridad de Obras Civiles. (Ingeniero)

El especialista en Suelos, Cimentaciones y Pavimentos, el especialista en Impacto Ambiental, el especialista en Saneamiento y el especialista en Seguridad de Obras Civiles, podrán presentar experiencia de obras similares tales como aeropuertos, autopistas, carreteras y obras viales urbanas.

Los profesionales participarán en la supervisión de acuerdo a las necesidades del servicio.

Estos profesionales deberán acreditar la experiencia profesional establecida en la Tabla correspondiente incluida en la Sección II y demostrar capacidad y experiencia en proyectos portuarios y/o similares, según se solicite, realizando labores en la especialidad para la cual son propuestos.

Para fines de evaluación el Postor deberá presentar un (1) profesional por cada una de las especialidades indicadas.

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios será consignado en el Formulario 2.4.

c) Personal de Apoyo (Profesionales y Técnicos)

Por la naturaleza de los trabajos a ejecutarse, se prevé la necesidad de contar con personal profesional y técnico adicional, cuyo número será de acuerdo a las necesidades del servicio a ofertar.

Este personal, que no será motivo de calificación, deberá ser considerado por el Postor en su cuadro de asignación de personal de la Propuesta Técnica y por consiguiente incluido en la Propuesta Económica.

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios será consignado en el Formulario 2.4.

La información sobre la participación de todo el personal profesional, técnico y de apoyo con relación a su duración y oportunidad deberá ser señalada en el cronograma de utilización del personal al que se hace referencia en el numeral 9.4.2 d) de estas Instrucciones para los Postores, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades de la supervisión de la ejecución de las obras y con todos los costos del personal incluidos en la Propuesta Económica.

9.4.4 Declaración Jurada del Postor

Deberá indicarse el compromiso de satisfacer los Términos de Referencia, indicando cualquier discrepancia con los mismos, siguiendo el modelo del Formulario 2.5.

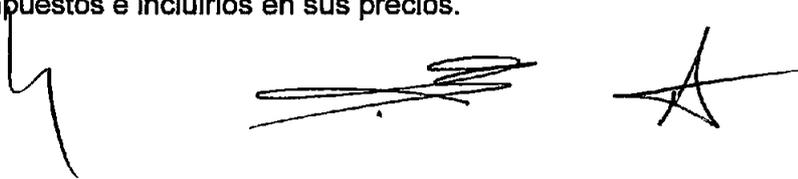
9.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

9.5.1 La documentación relativa a "Costos de los Servicios" deberá contener lo siguiente:

- a) Carta de Presentación de la Propuesta Económica firmada por el Representante Legal, siguiendo el modelo del Formulario 3.1.

9.5.2 Impuestos

El Supervisor contratado deberá cumplir con las disposiciones impositivas legales vigentes en la República del Perú, emergentes del Contrato. Es responsabilidad del Postor incluir en su Propuesta la magnitud de dichos impuestos e incluirlos en sus precios.



10. MONEDA DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO

Los costos a ser presentados en la Propuesta de acuerdo con el Formulario 3.1 debe consignarse en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) a los efectos de establecer el costo de los servicios en el Contrato.

10.1 Todos los precios consignados en la Oferta Económica serán propuestos en Dólares de los Estados Unidos de América, que será también la moneda en que se consignarán las Fianzas Bancarias de Garantía.

El pago de los servicios se hará en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) o en Nuevos Soles.

Los pagos serán ejecutados previa aprobación de **OSITRAN**.

10.2 **OSITRAN**, autorizará a la firma del Contrato el otorgamiento al SUPERVISOR, por parte del Concedente en vía de adelanto, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto correspondiente a su Propuesta Económica, y otro diez por ciento (10%) a los sesenta (60) días, ambos adelantos se otorgaran de acuerdo a la disponibilidad presupuestal por el conceptos de supervisión, contra la presentación de las Carta Fianza Bancaria, emitida por idénticos montos que estarán vigentes durante todo el plazo de duración del Contrato, reajustables trimestralmente por el saldo pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto entregado.

El adelanto será amortizado en forma proporcional a los pagos al Supervisor que **OSITRAN**, autorice.

Los pagos se efectuarán aplicando el porcentaje que resulte de dividir el monto incluyendo IGV de la oferta económica del Postor Adjudicatario entre el Monto incluyendo IGV de la Inversión aprobada de las Obras y Equipamiento de la Primera Fase de la Oferta Técnica; dicho factor se aplicara al monto incluyendo IGV de la inversión ejecutada, para ello deberá demostrar la vigencia de las siguientes pólizas

1.1. Contra accidentes del personal
1.2. Vehículos y equipos

D. PRESENTACION, RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

11. SELLADO Y ROTULADO DE LAS PROPUESTAS

11.1 Las Propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio ó sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores denominados Sobre 1: Credenciales, Sobre 2: Propuesta Técnica y Sobre 3: Propuesta Económica, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores, carpetas de doble perforación o anillados.



Cada sobre deberá contener un (1) original y dos (2) copias, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y rubricadas por el Representante Legal del Postor.

11.2 Los Sobres deberán tener adherida una etiqueta que debe identificarse de la siguiente manera:

Atención:

Comité Especial Procedimiento de Selección Ordinario N° 013OSITRAN • Lima

Sobre 1: CREDENCIALES

Sobre 2: PROPUESTA TÉCNICA

Sobre 3: PROPUESTA ECONÓMICA

SUPERVISIÓN DE OBRAS DEL TERMINAL PORTUARIO DE PAITA QUE EJECUTA EL CONCESIONARIO TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA SA.-PRIMERA ETAPA”.

POSTOR: (NOMBRE DEL POSTOR)

11.3 OSITRAN no se responsabilizará por el posible traspapeleo o apertura prematura de la Propuesta como consecuencia que el envoltorio o sobre que no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas.

11.4 Los sobres interiores deberán contener la Propuesta con un índice detallado que permita la fácil ubicación de cualquier información e incluirá la siguiente documentación:

- **Sobre 1: Credenciales**

El original y copias de la documentación general, legal y financiera de la Propuesta, según los numerales 9.1, 9.2 Y 9.3.

- **Sobre 2: Propuesta Técnica**

Sobre Interior 2:

El original y copias de la documentación técnica de la Propuesta, según el numeral 9.4.

- **Sobre 3: Propuesta Económica**

El original y copias de la documentación económica, según el numeral 9.5.

12. **RETIRO DE PROPUESTAS**



El Postor podrá retirar su propuesta siempre que su pedido sea hecho por escrito antes de la apertura de las propuestas indicada en el numeral 14.

Si el Postor desiste de mantener su Propuesta después de efectuada la apertura de su primer sobre, perderá el valor de la Fianza de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, valor que se consolidará a favor de OSITRAN.

13. RECEPCION DE PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas hasta la hora y fecha señaladas en el Aviso de Convocatoria o en los que correspondan a modificaciones de los mismos, en forma personal por un Representante del Postor, en las Oficinas del OSITRAN, Av. República de Panamá N° 3659 - 3663 Urb. El Palomar - San Isidro.

OSITRAN no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en las oficinas arriba indicadas dentro del plazo establecido.

Presentadas las propuestas no se aceptarán cambios o adiciones en ellas, posteriores a la fecha fijada para el cierre de la recepción de las propuestas.

Cumplida la hora señalada como plazo para la recepción de propuestas, OSITRAN levantará un Acta de Recepción de Propuestas en la que conste:

- a) Nombre de cada Postor.
- b) Fecha y hora de recepción de la propuesta.
- c) Número de sobres entregados.

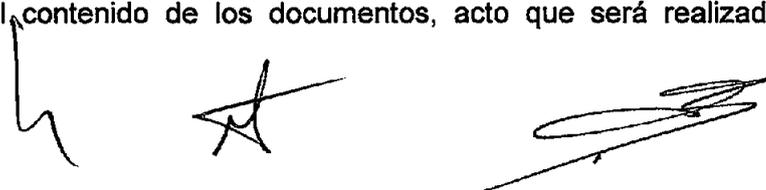
Las Propuestas solamente se recibirán en el lugar, hora y fecha indicados en el aviso de convocatoria.

14. APERTURA DE PROPUESTAS: Sobres 1 y 2

En la fecha y hora señaladas en las Indicaciones Generales de Presentación de Propuestas o, a través de respuestas a consultas o enmiendas en caso de postergaciones, se procederá en el local central de OSITRAN, a la apertura de los Sobres "1" y "2", ordenadamente y de acuerdo al orden de recepción de las propuestas presentadas dentro del plazo, en presencia de los Miembros del Comité Especial designado, de los Postores interesados y de Notario Público.

El Comité Especial de OSITRAN indicará la cantidad de documentos presentados, leerá el nombre de cada Postor y certificará la presentación de sus propuestas.

El Comité Especial procederá a abrir el sobre "1" con la finalidad de leer y verificar el contenido de la misma, así como, certificar si la propuesta incluye la Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, dejándose constancia de lo actuado en el Acta correspondiente. La verificación del contenido del sobre "1" es nominal y no constituye una certificación de la pertinencia del contenido de los documentos, acto que será realizado en el



proceso de evaluación. Cumplida esta verificación, el Comité Especial procederá a mencionar a los Postores que han cumplido con los requisitos exigidos y que se encuentran aptos para la apertura del sobre "2" y de la correspondiente posterior evaluación. Inmediatamente, el Comité Especial procederá a abrir el sobre "2" con la finalidad de verificar su contenido, el que será sujeto de evaluación posterior.

Los asistentes al Acto de Apertura que así lo deseen, podrán firmar el Acta de Asistencia al mismo.

El Sobre "3", protegido con sellos, firmas u otro sistema de seguridad dispuesto por el Notario Público, permanecerá cerrado en custodia del Notario hasta la fecha de su apertura.

15. **CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

Ninguna información relacionada con el proceso de Concurso Público será comunicada después del momento de apertura de las Propuestas a personas que no estén oficialmente involucradas con los procedimientos.

Los Postores se comprometen a mantener la confidencialidad sobre toda la información presentada en sus Propuestas hasta el momento en que sea comunicado por OSITRAN, el resultado del proceso.

E. **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

Contra los actos administrativos producidos en el período comprendido entre la convocatoria y hasta la suscripción del Contrato, el Postor podrá interponer Recurso de Apelación ante la Gerencia General de OSITRAN, dentro de los cinco días anteriores a la presentación de propuestas, conforme lo dispuesto en el del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y Resolución N° 047-2010 CD del Consejo Directivo de OSITRAN.

16. **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS**

Para efectos de la revisión de las credenciales y la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité Especial ejecutará las actividades que correspondan, en un período de tiempo prudencial contemplado entre la fecha de apertura de los sobre "1" Y "2" Y el acto de apertura del sobre "3".

16.1. **CRITERIOS DE EVALUACION APLICABLES**

En instancias posteriores a la apertura de las Propuestas, el Comité Especial de **OSITRAN** revisará la documentación general, legal y los estados financieros presentados, y evaluará la Propuesta Técnica de los Postores, tomando en cuenta todos los aspectos señalados en las presentes Bases, aplicando los Criterios de Evaluación.



16.2. PROPUESTAS IRREGULARES

Cualquiera de las siguientes irregularidades será considerada como causa suficiente para la descalificación de un Postor y la anulación de su Propuesta:

- a) Si no cumple con la presentación de los documentos contenidos en el numeral 9.
- b) La presentación de más de una Propuesta, por una misma empresa o Consorcio, bajo diferente nombre.
- c) Omisión de datos y/o palabras tachadas o agregadas sin salvar.
- d) Alteraciones en la Propuesta, que no estén autenticadas con la firma del Representante Legal del Postor.
- e) Adiciones, propuestas, condiciones o alternativas sin autorización, interlíneas y otras irregularidades de cualquier naturaleza, que tiendan a hacer la Propuesta incompleta, indefinida o ambigua en su significado.
- f) Omisión de indicar si los recursos físicos, humanos y financieros ofrecidos pudieran estar comprometidos, en el mismo período de tiempo del contrato, en otros proyectos.
- g) Inclusión de información económica en los Sobres 1 y 2, correspondientes a costos estimados de su oferta.
- h) En general, el incumplimiento de cualquier requisito obligatorio contenido en las presentes bases.

16.3. ACLARACIONES Y CONFIRMACION DE DATOS

Durante el período de evaluación, El Comité Especial de **OSITRAN** podrá solicitar a las empresas – Postores las aclaraciones y confirmación de datos que considere pertinente para la correcta interpretación de los documentos presentados. En ningún caso estas aclaraciones podrán interpretarse como una opción para que las empresas participantes puedan completar documentación o información sustancial omitida o modificar la ya presentada.

El Comité Especial de **OSITRAN** tendrá la facultad de dirigirse a los clientes de las empresas – Postoras y a cualquier otra fuente de información que consideren pertinentes, con objeto de confirmar aspectos concernientes a los documentos presentados, considerándose la simple presentación de propuestas, como una autorización expresa para tal fin, no asumiendo **OSITRAN** responsabilidad alguna por este hecho o por el tipo de información que se le proporcione.

16.4. INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

El Comité Especial de **OSITRAN** preparará un Informe de Evaluación Técnica conteniendo los resultados de las verificaciones realizadas a los documentos legales (Credenciales) y a los análisis realizados a las propuestas técnicas



recibidas, tomando en cuenta los requisitos establecidos en las Bases del Concurso Público, y comunicará a todos los postores, previo al Acto de apertura de la Propuesta Económica, el resultado de la calificación, indicando en su comunicación : i) la existencia o no de propuestas irregulares y ii) el puntaje obtenido por cada Postor. Se comunicará únicamente el puntaje obtenido por el / los Postores, cuyas propuestas hayan sido certificadas como regulares (habilitadas).

16.5. APERTURA DE PROPUESTAS: SOBRES 3

Una vez efectuada la comunicación de los resultados de la Evaluación del Sobre "2", el Comité Especial de OSITRAN en presencia de un Notario Público procederá a la apertura de los sobres 3, que contienen la propuesta económica de los postores habilitados en presencia de los postores interesados que deseen asistir, procediendo a devolver a los postores que no alcanzaron el puntaje mínimo establecido para precalificar (parcial o total), tanto su Sobre 3 sin abrir, como la Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta.

En esta parte del proceso, el Comité Especial también procederá a devolver el Sobre "3" a los Postores, cuyas propuestas hayan sido declaradas como "irregulares". El Postor puede solicitar que dicha devolución se suspendan y que los documentos se mantengan en custodia del Notario, en tanto se agoten los procedimientos administrativos correspondientes.

El Notario Público elaborará el Acta correspondiente registrando la nómina de los postores habilitados y el monto total leído de cada Propuesta Económica ofertada.

17. EVALUACION DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

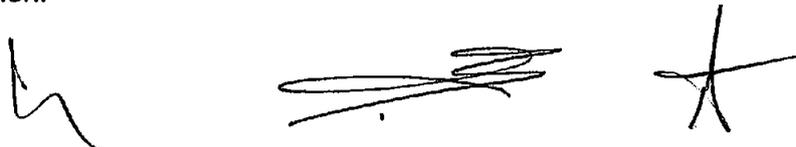
17.1. CRITERIOS DE EVALUACION APLICABLES.

El Comité Especial de OSITRAN tomará un receso y evaluará las ofertas económicas de los Postores cuyas propuestas técnicas resultaron habilitadas en la Evaluación Técnica utilizando los procedimientos indicados en la SECCIONII, correspondiente a los Criterios de Evaluación.

Las Propuestas que excedan el Valor Referencial o sean inferiores al 90%, del Valor Referencial de la presente convocatoria, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

17.2. CUADRO DE EVALUACION FINAL

Al término de las tareas indicadas en los numerales anteriores, el Comité Especial comunicará oficialmente el resultado a todos los Postores, con lo que quedará notificada la Buena Pro al Postor que haya obtenido la mejor calificación.



El Comité Especial presentará a la Gerencia de Administración y Finanzas con copia a la Gerencia General del OSITRAN, los resultados de la Evaluación Final con la correspondiente adjudicación de la Buena Pro, adjuntando toda la documentación generada durante el proceso.

En caso de empate se aplicará un sorteo entre los postores que hubieren igualado en puntaje.

17.3. CONCURSO DESIERTO

OSITRAN declarará desierto el concurso si no hubiera al menos un Postor o si luego de la evaluación de la propuesta técnica ninguno hubiera alcanzado el puntaje mínimo necesario para que su propuesta sea calificada como habilitada.

17.4. APELACION AL RESULTADO DE LA BUENA PRO

Recurso de Apelación:

El recurso de apelación al resultado de la Buena Pro deberá ser presentado dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir del día de otorgada la Buena Pro o declarado desierto por descalificación o inadmisibilidad, previa presentación de una garantía que respalde la interposición del recurso.

El recurso de apelación se interpondrá ante la Gerencia General de OSITRAN, mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta.

La garantía que respalda la interposición del recurso de apelación, deberá otorgarse a favor de OSITRAN, por la suma del 3% del Monto referencial. Cada recurso de apelación interpuesto, deberá contar con su propia garantía.

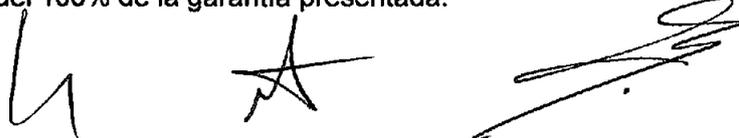
La garantía deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía deberá tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendario, pudiendo ser renovada, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dichas renovaciones en forma oportuna hasta que se agote la vía administrativa.

Recibido el recurso de apelación, la Gerencia General de OSITRAN resolverá en única instancia de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 13 de la Resolución del Consejo Directivo N° 047-2010-CD-OSITRAN.

En caso el/los recursos de apelación es declarado fundado en todo o en parte por la Gerencia General, OSITRAN procederá a la devolución inmediata de la garantía presentada como parte del respaldo a la interposición del recurso.

En caso el/los recursos de apelación es declarado infundado o improcedente por la Gerencia General, sin mediar comunicación, OSITRAN procederá a la ejecución inmediata del 100% de la garantía presentada.



F. ADJUDICACION DEL CONTRATO

18. DERECHOS DE OSITRAN

OSITRAN, solo en los casos en que se justifique, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Propuesta, total o en parte, de rechazar todas las Propuestas y/o de anular el proceso de Concurso Público, en cualquier momento, antes de la firma del Contrato.

19. ADJUDICACIÓN

19.1. AVISO DEL RESULTADO DEL CONCURSO PÚBLICO

OSITRAN comunicará mediante oficio a los Postores participantes el resultado del Concurso Público, procediendo a devolver a las empresas ó consorcios no ganadores las Fianzas Bancarias de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, una vez consentida la Buena Pro o en el caso del postor que resulto en el segundo lugar, cuando se suscriba el Contrato respectivo.

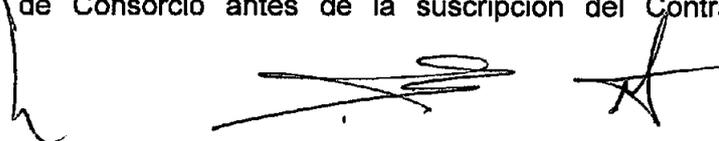
OSITRAN mantendrá en custodia la(s) Carta(s) Fianza(s) de Garantía de Seriedad de Propuesta del Postor Adjudicatario, hasta que éste entregue la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato que se indica en el numeral 19.2 de las Instrucciones para los Postores y suscriba el Contrato correspondiente.

Para la firma del contrato el Postor adjudicatario deberá presentar de manera obligatoria los siguientes documentos:

- a. Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de Consultor de Obras; en caso de consorcio, se presentará el Certificado de Inscripción vigente de cada consorciado.
- b. Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato, a favor de OSITRAN, solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a solo requerimiento por Carta Notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Servicios de Consultoría, con validez renovable hasta por treinta (30) días calendarios posteriores al plazo de vencimiento del Contrato, según modelo del Formulario A.2 de las bases.
- c. Solo en caso solicite el Adelanto: presentar Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento de OSITRAN, hasta por un máximo del diez por ciento (10%), según Formulario A.3 de la Bases.

Luego de firmado el contrato, para expedir la ORDEN DE INICIO, la firma consultora deberá presentar obligatoriamente los Certificados de Habilidad de los profesionales propuestos.

En caso que, un Consorcio obtenga la Buena Pro, deberá perfeccionar la Promesa de Consorcio antes de la suscripción del Contrato, debiendo



obligatoriamente elevar a Escritura Pública la constitución de la Asociación o Consorcio formalizada y celebrada en el Perú de acuerdo a la legislación peruana, en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contados a partir de la fecha en la que el consentimiento de la Buena Pro haya sido comunicada por OSITRAN, debiendo remitir a OSITRAN el testimonio de dicho instrumento.

Igualmente en caso que un Consorcio obtenga la Buena Pro, deberá obtener el número del Registro Único de Contribuyentes - RUC, como condición previa e ineludible para la firma del Contrato.

19.2. CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

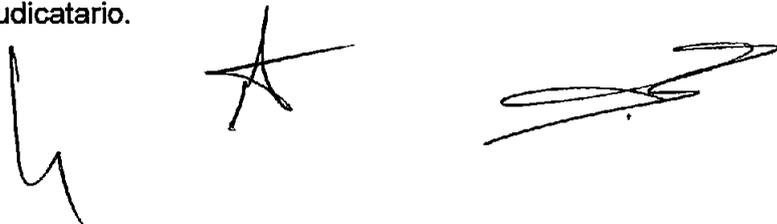
OSITRAN remitirá al Adjudicatario dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de la notificación del consentimiento de la Buena Pro, el Formulario de Contrato tomando como modelo el incluido en las Bases del Concurso Público, así como la información pertinente tomada de la propuesta del Adjudicatario.

Luego de la notificación del consentimiento de la Buena Pro a cargo de OSITRAN y desde el momento en que reciba el Contrato, el Adjudicatario seleccionado tendrá diez (10) días calendarios para firmarlo y devolverlo a OSITRAN, junto con una Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato, a favor de OSITRAN, solidaria, irrevocable, incondicionada y de realización automática a solo requerimiento por Carta Notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Servicios de Consultoría, con validez renovable hasta por treinta (30) días calendarios posteriores al plazo de vencimiento del Contrato.

La Carta Fianza Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en original y otorgada ya sea, por un Banco de Primer Orden establecido legalmente en el Perú o por un Banco Extranjero a través de un Banco Corresponsal en el Perú confirmando o aceptando la Carta Fianza Bancaria, cualquiera de ellos deben estar bajo supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, según modelo del Formulario A-2. No se aceptará bajo ningún concepto pólizas de caución.

19.3. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si el Adjudicatario no presentara los documentos requeridos en el numeral 19.1 y/o la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, después de haber recibido la notificación oficial de OSITRAN y hasta el décimo día calendario después de haber recibido el Contrato, OSITRAN tendrá el derecho de anular la adjudicación y a ejecutar la Carta Fianza Bancaria de Seriedad y Validez de Oferta sin derecho a reclamo por parte del Adjudicatario.



OSITRAN notificará el hecho a la Autoridad Competente del Perú, a fin de que sea registrado como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa aplicable.

OSITRAN, en caso de anular la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a convocar al Postor que sigue en el orden de meritas del resultado del Concurso Público, para continuar con el proceso referido a la suscripción del Contrato.

Asimismo, en el caso de rescisión de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente mejor calificado para la continuación de los servicios, o - a su libre albedrío - convocar a un nuevo Concurso.

20. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

20.1. INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO

El Contrato por los servicios concursados no podrá ser transferido total ni parcialmente a favor de terceros, sin autorización expresa y por escrito de OSITRAN.

20.2. CLAÚSULA DE PENALIDADES

- El incumplimiento de los plazos de entrega de los Informes Especiales o Informes Mensuales, durante la realización de las labores de Supervisión, dará lugar a una penalidad del uno por diez mil (1/10,000) del monto total del Contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día siguiente al plazo establecido por OSITRAN.
- Si el SUPERVISOR cambia de personal profesional que fue objeto de calificación a la presentación de la propuesta, sin contar con la autorización previa de OSITRAN, se le aplicará una penalidad del 0.50% del valor total del Contrato, por cada persona.
- En caso no contara con los recursos humanos ofertados y no hayan sido reemplazados, se descontarán los montos correspondientes a los pagos de los honorarios del personal no participante.
- Por demora en la entrega del Informe Final de los Servicios de Consultoría, se aplicará una penalidad de dos por mil (2/1,000) del monto total del Contrato, por cada día de atraso, contados a partir del siguiente día de vencido el plazo para el cumplimiento de esta obligación.
- Cuando, en lo correspondiente a un periodo mensual determinado (enero, febrero, ... , diciembre) el OSITRAN haya expresado su No Conformidad en 03 oportunidades, sobre los informes que presente el SUPERVISOR, se aplicará una penalidad de 3 UIT.



- Las penalidades o multas se aplicaran hasta un máximo equivalente al 5% del monto del Contrato (Ver Numeral 10 de TDR), en caso de exceder dicho porcentaje, será causal de resolución de contrato.
- OSITRAN se reserva el derecho de resolver el Contrato como resultado de la trasgresión de las Cláusulas Contractuales, en que pueda incurrir el Adjudicatario a cargo de los Servicios de Consultoría. En caso de resolución, OSITRAN podrá contratar al siguiente mejor Postor calificado en el proceso de selección objeto de la presentación, por el monto de su oferta correspondiente al saldo de la prestación o proceder a convocar a un nuevo Concurso.
- OSITRAN se reserva el derecho de solicitar el resarcimiento económico por concepto de daños y perjuicios, e inhabilitar a la empresa o empresas consorciadas para participar en los futuros concursos e invitaciones que son responsabilidad de OSITRAN.

En caso que la empresa o empresas consorciadas no cumplan con las obligaciones contraídas con arreglo al Contrato, sin perjuicio de la ejecución de las Cartas Fianzas, OSITRAN informará a la Autoridad Competente del Perú a fin de que sea registrada como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa, además de efectuar el correspondiente registro en el "Registro de performance de empresas y supervisoras" de OSITRAN.

20.3. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

OSITRAN y el Adjudicatario harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos en virtud de, o en relación con, el Contrato.

Todo desacuerdo o controversia que no pueda ser resuelto amigablemente se resolverá exclusivamente mediante arbitraje de derecho, administrado por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje - Ley N° 26572 .

El tribunal arbitral estará constituido por tres (03) árbitros, debiendo seguirse para su elección lo previsto en la Cláusula Décimo Quinta de la Sección VI, Modelo de Contrato. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia. El pronunciamiento del tribunal arbitral no será recurrible.

El procedimiento arbitral tendrá lugar en Lima, Perú. El Contrato será interpretado con arreglo a las leyes del Perú.

G. DECLARACION DE CONFORMIDAD

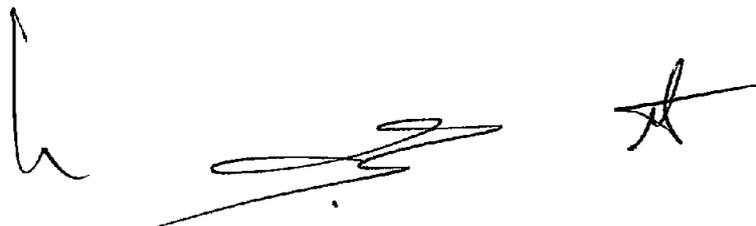
21. CONFORMIDAD DEL POSTOR

El Postor desde el momento que presenta su propuesta incluyendo el Formulario 1-2 debidamente firmado, declara conocer íntegramente el tenor de todos los documentos que hacen parte de este Concurso Público, que los ha comprendido



y los acepta en su integridad no pudiendo por tanto argumentar ignorancia de los mismos por ningún motivo.

En caso de adjudicación, las presentes Bases junto con sus Notas Aclaratorias y/o Enmiendas formarán parte del Contrato.

Three handwritten signatures in black ink, arranged horizontally. The first is a simple cursive 'h'. The second is a more complex, stylized signature with multiple loops. The third is a signature that appears to be the letter 'A' with a horizontal line extending to the right.

SECCION II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

h

A



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las Propuestas presentadas en el Sobre 2 tendrá en consideración los criterios y puntajes siguientes.

Nota: 2. Evaluación del Postor: cada empresa conformante del Consorcio será evaluada por separado. La sumatoria de los puntajes afectado por el factor de participación en el Consorcio, dara como resultado el puntaje del Consorcio.

CONCEPTO	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo		Puntaje Mínimo para Calificar
		Subtotal	Total	
EVALUACIÓN TÉCNICA		Cumple / No cumple		
1. Evaluación credenciales Verificación de la presentación de los documentos generales, legales, financieros y técnicos.				
2.1 Evaluación de Situación Financiera			40	30
2.2 Experiencia de la(s) empresa(s)				
a. Antigüedad en la actividad de consultoría		40		
b. Experiencia General.		120	400	300
c. Experiencias Portuarias y/o Similares		180		
d. Certificación de normas de Gestión de Calidad : ISO 9001		60		
2.3 Evaluación de la habilidad para la prestación servicio				
a. Concepto y enfoque del servicio a prestar.		30		
b. Alcance del trabajo ofrecido.		40		
c. Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio.		40	160	120
d. Plan y cronograma propuesto del servicio ofrecido.		20		
e. Descripción de los Recursos a ser utilizados en la prestación		30		
2.4 Evaluación de la capacidad para la prestación servicio				
a. Jefe de Supervisión		80	400	300
b. Personal Profesional Especialista		320		
Puntaje total Evaluación Técnica	PET		1000	750
PROPUESTA ECONÓMICA		Comparación de		
Puntaje Total Evaluación Económica	PEe	Menor precio: 1000 puntos		
CALIFICACIÓN FINAL	CF	CF = 0.80 x PET + 0.20 x PEE		

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

1.0 VERIFICACION DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los documentos solicitados en los numerales 9.1, 9.2, 9.3 Y 9.4 de la Sección I - Instrucciones para los Postores, podrán ser verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán inhabilitadas las Propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal, financiera y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

El Postor señalará la dirección de correo electrónico, dirección o número de teléfono de la Institución que ha emitido la correspondiente constancia en el Formulario N° 2.6.

2.0 EVALUACIÓN TÉCNICA

2.1 Evaluación de la Situación Financiera (40 puntos)

Sobre la base de la información de los Balances de los dos (2) últimos ejercicios de cada empresa, serán evaluados los siguientes conceptos utilizando los criterios que se indican a continuación:

a) Índice de Liquidez General (puntaje máximo: 10 puntos)

Se calificará con el puntaje máximo a un índice de liquidez igual o mayor de 1.0 y cero (0) puntos para un índice de liquidez igual o menor de 0.5. Entre los límites indicados se asignará puntaje mediante interpolación lineal.

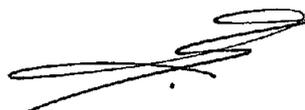
b) Índice de Acidez (puntaje máximo: 10 puntos)

Se calificará con el puntaje máximo a un índice de acidez igual o mayor de 0.9 y cero (0) puntos para un índice de acidez igual o menor de 0.5. Entre los límites indicados se asignará puntaje mediante interpolación lineal.

c) Índice de Endeudamiento (puntaje máximo: 20 puntos)

Se calificará con el puntaje máximo a un índice de endeudamiento igual o menor de 2.5 y con cero (0) puntos al Postor que tenga un índice de endeudamiento igual o mayor a 4.0. Entre los límites citados (2.5 y 4.0) se asignará puntaje mediante interpolación lineal. El índice de Endeudamiento (IE) es igual al Pasivo Total (PT) entre el Patrimonio Neto (PN). El IE está expresado en número (número de veces).

En el caso de consorcios, se evaluará el puntaje para cada empresa sobre la base del puntaje total (40 puntos); se aplicará el % de participación en el



consorcio y se sumará el puntaje que resulte de calificar a cada empresa por separado, para cálculo de puntaje del postor.

Patrimonio Neto pagado del Postor

El Postor debe demostrar que la sumatoria directa del Patrimonio Neto Pagado de sus consorciados, no sea menor a US\$ 1'500,000.00, expresado a través del último Balance auditado correspondiente al año 2010. Ninguna de las empresas que conforman el consorcio debe tener un Patrimonio Neto pagado menor a US\$ 500,000.00.

Para el caso de postores individuales un Patrimonio Neto pagado no menor a US \$ 800,000 expresado a través del último Balance auditado correspondiente al año 2010 (Ver Formulario 1.6).

De no contar con los Patrimonios Netos mínimos indicados, la Propuesta será automáticamente descalificada.

2.2 Experiencia de la(s) Empresa(s)(400 puntos)

a. Antigüedad en la actividad de consultoría (40 puntos)

La antigüedad en la actividad de consultoría se calificará a partir de la fecha de constitución de la Empresa, de la siguiente forma:

ANTIGÜEDAD	PUNTAJE PARCIAL
Mayor o igual a 25 años	40
Menor o igual a 5 años	0

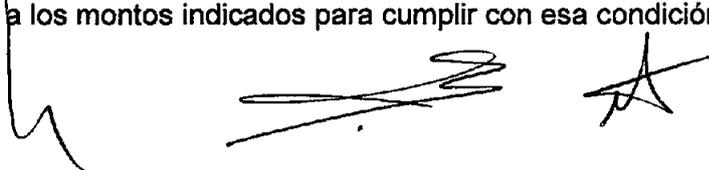
Valores intermedios se asignará puntaje mediante interpolación lineal.

Para el caso de consorcios, la antigüedad deberá referirse a una de las empresas consorciadas.

Se aceptarán como documentos válidos que acrediten la antigüedad de constitución de la Empresa: cualquiera de los siguientes: (1) Copia simple del Primer Título de Constitución de la Empresa, (2) Copia Simple de la Ficha Registral del Primer Título de Constitución de la Empresa expedida por SUNARP ó (3) Copia del primer Contrato de Consultoría.

b. Experiencia General (120 puntos)

Para que califique el Postor, la ó las empresa(s) deben acreditar haber ejecutado al menos un (1) contrato de Supervisión de Obra General por un monto no menor a US\$ 2.0 millones, o un (1) contrato de Elaboración de Estudio Definitivo o Elaboración de Diseño Detallado en Obra General, por un monto no menor a US\$ 1 millón, correspondiendo para el caso de empresas que participaron en Consorcio aplicar el % de participación, no debiendo ser el monto resultante menor a los montos indicados para cumplir con esa condición.



Sólo se aceptará a aquellos contratos en que las empresas han tenido un porcentaje de participación mayor o igual del 40% dentro de un consorcio.

CONCEPTO	MONTO TOTAL DE SUPERVISIÓN O ESTUDIOS	PUNTAJE PARCIAL
Suma de hasta 5 contratos igual o mayor a	US\$ 15.0 millones	120
Suma de hasta 5 contratos igual o menor a	US\$ 5.0 millones	0
Suma de hasta 5 contratos	Entre US\$ 15.0 y US\$ 5.0 millones	Interpolación Lineal

De los contratos presentados como experiencia en general, se admitirá como máximo dos (02) por supervisión ó elaboración de estudios,

c. Experiencias Portuarias y/o Similares (180 puntos)

Para que califique el Postor (El Consorcio), la(s) empresa(s) debe(n) acreditar haber ejecutado al menos un (1) contrato de Supervisión de Obra Portuaria y/o Similares por un monto no menor a US\$ 1/2 millón, correspondiendo para el caso de empresas que participaron en Consorcio aplicar el % de participación, no debiendo ser el monto resultante menor a los montos indicados para cumplir con esa condición.

Sólo se aceptarán aquellos contratos en que las empresas hayan tenido un porcentaje de participación mayor o igual al 40%, dentro de un consorcio.

CONCEPTO	MONTO TOTAL DE SUPERVISIÓN	PUNTAJE PARCIAL
Suma de hasta 5 contratos igual o mayor a	US\$ 2.0 millones	180
Suma de hasta 5 contratos igual o menor a	US\$ 1.0 millón	0
Suma de hasta 5 contratos	Entre US\$ 2.0 millones y US\$ 1.0 millón	Interpolación Lineal

Se considerarán como experiencia similares, las actividades referidas a obras de muelles marítimos, fluviales o lacustres; que hayan sido ejecutados en un medio marítimo, fluvial o lacustre (No se considerará Muelles Artesanales).

d. Presentación de Certificados de Sistema de Gestión de Calidad (60 pts)

CERTIFICADOS	PUNTAJE
Certificado ISO 9001	60
NO Presentación del Certificado	0

En caso de consorcio, cuando menos una de las empresas consorciadas deberán presentar la certificación correspondiente para considerarle el puntaje al consorcio.

2.3 Habilidad para la Prestación del Servicio (160 puntos)

El Postor presentará su Propuesta Técnica, incluyendo todas las actividades a realizar, en un Plan de Trabajo. La calificación en este rubro es de 160 puntos. Debe incluir como mínimo todas las actividades señaladas en los Términos de Referencia, que se adjuntan en las presentes Bases.

Asimismo, dado que se trata de la supervisión de la ejecución de las obras, señaladas en el Contrato de Concesión, donde se privilegiará la calidad, se calificarán los aportes para garantizar la calidad y el cumplimiento de los plazos respectivos.

OSITRAN a efectos de llevar a cabo la calificación de este concepto, aplicará puntajes parciales indicados, según lo siguiente:

CONCEPTO	PUNTAJE	
	SUBTOTAL	TOTAL
Habilidad para la prestación del servicio		
a. Concepto y enfoque del servicio a prestar.	30	
b. Alcance del trabajo ofrecido.	40	
c. Metodología y organización propuesta para el desarrollo de servicio.	40	160
d. Plan y Cronograma propuesto del servicio ofrecido.	20	
e. Recursos a ser utilizados.	30	

La calificación se realizará tomando en consideración la información que se solicita en el numeral 9.4.2 de la Sección I-Instrucciones para los Postores.

Cada una de las partes que conforman la "Habilidad para la Prestación del Servicio", se calificará de acuerdo con los siguientes niveles y en función de satisfacer en méritos y calidad de presentación lo solicitado en el numeral 9.4.2. de la Sección I-Instrucciones para los Postores:

De	Detallado	1.00
SDe	Semi Detallado	0.85

G	General	0.70
Re	Regular	0.60
Di	Discreto	0.50
N/P	No Presenta	0.00

La interpretación de estos niveles se explica de la siguiente manera:

Por ejemplo, el concepto b: "Alcance del Trabajo Ofrecido"

El Postor evaluado presenta una descripción somera de los trabajos a realizar, repitiendo lo descrito en los términos de referencia, sin señalar ningún aporte o sugerencia.

En la evaluación se le asigna la calificación Di (Discreto).

Utilizando la tabla de niveles antes descrita, vemos que a Di le corresponde asignar 0.5.

El puntaje parcial del "Alcance del Trabajo Ofrecido" es 40 puntos. Luego, a la oferta en evaluación le corresponde:

$$0.50 \times 40 = 20.00 \text{ puntos (se usará hasta céntimos)}$$

y así sucesivamente se evaluarán los ítems de la "Habilidad para la Prestación del Servicio".

Para cada Postor la calificación final de la "Habilidad para la Prestación del Servicio" será la sumatoria obtenida en la calificación de las distintas funciones.

Los Postores deberán presentar su propuesta ofertando la prestación de los servicios que mejor responda a su concepción de las actividades a realizar.

En el caso del rubro e) Recursos a ser utilizados, se asignará el máximo puntaje según la relación de recursos mínimos establecido en la siguiente tabla:

2.4 Relación de Recursos Mínimos

DESCRIPCIÓN		EQUIPO PROPIO (1)	EQUIPO ALQUILADO (2)	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
1. EQUIPO DE LABORATORIO					
CNT	EQUIPOS DE LABORATORIO-SUELOS				
1	Densidad In Situ			3.00	
1	Laboratorio Estándar (Clasificación de Suelos, Proctor, etc.)			2.00	5.00
CNT	EQUIPOS DE LABORATORIO-CONCRETO				
1	Medidor aire confinado en concreto			2.00	
1	Compresión de testigos de Concreto			2.50	4.50
CNT	EQUIPOS DE LABORATORIO-ASFALTO				
1	Para ensayo RICE			2.00	
1	Para medir rugosidad del pavimento			1.50	3.50

2. EQUIPO DE TOPOGRAFIA y BATIMETRIA				
CNT				
1	Receptor GPS Geodésico: Eq. GPS Diferencial de mínimo 40 canales, c/precisión Horizontal de 3 mm. y vertical de 5 mm.		2.00	
1	Estación Total Precisión 5"		1.50	
1	Ecosonda hidrográfica digital		2.00	
1	Embarcación hidrográfica con motor		2.00	7.50
3. EQUIPO DE MEDICION AMBIENTAL				
CNT				
1	Muestreador de partículas. Hi-Vol (PM-10)		0.75	
1	Detector portátil de gases		0.50	
1	Gausímetro		0.25	
1	Sonómetro		0.75	
1	Ea. Muestreador de agua y análisis de laboratorio		1.00	3.25
4. VEHICULOS				
CNT				
1	Camioneta Pick Up doble cabina nueva		4.00	
1	Camioneta Pick Up doble cabina nueva (asignada a Coordinador InSitu OSITRAN)		1.00	
1	Coaster de 24 pasajeros		1.00	3.00
5. EQUIPOS DE COMUNICACION				
1	Radios portátiles/equipos celulares		1.00	1.00
6. SOFTWARE				
CNT				
1	De estabilidad de taludes		0.25	
1	Análisis de comportamiento geotécnico en elementos finitos		0.25	
1	Para configuración de Sistemas de posicionamiento global-GPS		0.25	
1	Post procesamiento Sist. de posicionamiento global-GPS		0.25	
1	Procesamiento de data topográfica		0.25	
1	Procesamiento de data GPS		0.25	
1	Levantamientos hidrográficos		0.25	
1	Diseño de planos y modelamiento de curvas de nivel		0.25	
1	Dibujo de planos		0.25	2.25
			TOTAL	30.00

Nota:

1 En el caso de los equipos propios se adjuntará copia de la factura.

2 En el caso de equipos de alquiler o nuevos, presentar la proforma de alquiler o venta y/o carta de compromiso de alquiler.

2.5 Capacidad para la Prestación del Servicio (400 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración la información que se solicita en el numeral 9.4.3 de la Sección I - Instrucciones para los Postores.

Handwritten signatures and initials, including a large stylized signature and a star-like mark.

La evaluación del personal se efectuará en función del número mínimo de los profesionales solicitados para ser calificados, para lo cual el Postor indicará en el Formulario 2.4 la relación de los profesionales a ser evaluados.

Para certificar el conocimiento del idioma castellano de los profesionales extranjeros, será aceptable que el Postor presente una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el que se indique el nivel de conocimiento del idioma castellano que tiene el o los profesionales que requieren esta certificación, o de ser el caso la asignación permanente de un traductor.

Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al personal profesional propuesto serán los siguientes:

a) Jefe de Supervisión (80 puntos)

Experiencia Profesional

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Mayor o igual a 15 años	20
Entre 10 y 15 años	Proporcional
Menor o igual de 10	0

Experiencia en Jefatura de Supervisión de Obras o Residencia de obras en general.

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Igual a 6 trabajos	30
Por cada trabajo	5

Experiencia en Jefatura de Supervisión Obras Portuarias o similares, o Residencia de obras portuarias o similares (No se considerará Muelles Artesanales)

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Igual a 3 trabajos	30
Por cada trabajo	10

b) Personal Profesional (Total 320 puntos)

b.1 Especialistas: 1 a2 (55 puntos cada uno; total 110 puntos)

Experiencia Profesional

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Mayor o igual a 10	20

Entre 05 y 10 años	Proporcional
Menor o igual de 05	0

Experiencia en estudios y/o supervisión de estudios y obras en general

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Igual a 6 trabajos	15
Por cada trabajo	2,5

Experiencia en la Especialidad en estudios y/o supervisión de estudios y Obras portuarias o similares (idem a lo señalado en el numeral 2.2.c), último párrafo de la Sección II)

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Igual a 3 trabajos	20
Por cada trabajo	5

b.2 Especialistas: 3 a 9 (30 puntos cada uno; total 210 puntos)

Experiencia Profesional

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Mayor o igual a 08 años	12
Entre 04 y 08 años	Proporcional
Menor o igual de 04	0

Experiencia en la Especialidad requerida en estudios y/o supervisión de estudios y obras en general

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Igual a 6 trabajos	12
Por cada trabajo	2

Experiencia en Especialidad en ejecución y/o supervisión de obras portuarias o similares (idem a lo señalado en el numeral 2.2.c), último párrafo de la Sección II)

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Igual a 3 trabajos	6
Por cada trabajo	2

h  

Las experiencias obtenidas por los profesionales en la elaboración de estudios ó supervisión de estudios según corresponda (general, portuarias ó similar) presentada, deberán tener en cuenta para ser considerados como válidos que dichos servicios deberán demostrar un periodo igual ó mayor a dos meses.

Asimismo, para el caso de experiencias en supervisión de obras (general, portuarias ó similares), se considerara como validas la experiencias que demuestren un periodo igual ó mayor a 4 meses, en caso de presentarse experiencias que demuestren traslapes en el periodo de prestación del servicio, solo será considerada como valida una de ellas, para lo cual se tomara en cuenta la que mayor tiempo de experiencia demuestre.

Los años de experiencia profesional serán contabilizados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y corresponderá a la sumatoria de los periodos demostrados en cada una de las experiencias presentadas.

El especialista en Suelos, Cimentaciones y Pavimentos, el especialista en Impacto Ambiental, el especialista en Saneamiento y el especialista en Seguridad de Obras Civiles, podrán presentar el criterio de experiencia de obras similares se amplia a obras como aeropuertos, autopistas, carreteras y obras viales urbanas.

La experiencia en el cargo o especialidad, tanto del personal profesional peruano como extranjero, será sustentada mediante la presentación de originales o copias simples de los certificados, constancias o contratos otorgados por la empresa a la cual prestaron su servicio, debiéndose consignar la información que permita su evaluación.

3.0 CONDICIONES DE HABILITACIÓN

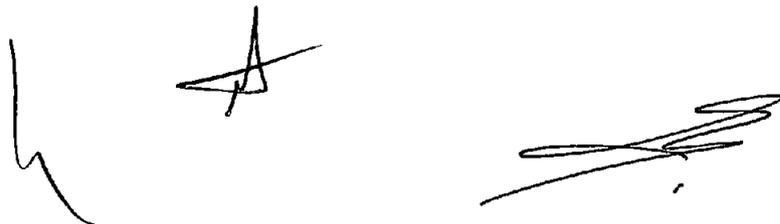
Las Empresas y/o Consorcios Postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

Obtener para cada uno de los conceptos evaluados el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en la tabla que se presenta en el Numeral 1, Evaluación de las Propuestas.

Obtener un puntaje total igual o mayor de setecientos cincuenta (750) puntos.

No presentar serias desviaciones con respecto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en estas Bases.

No incluir dentro de los Sobres "1" o "2", información sobre los costos estimados de su oferta económica.



4.0 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La Evaluación Económica de las Propuestas habilitadas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

4.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

En caso de divergencias entre un valor expresado en forma literal y numérica, la expresión literal prevalecerá sobre la numérica.

Los Postores deberán tener el máximo cuidado para evitar discrepancias y errores que puedan hacer la oferta incompleta, indefinida o ambigua.

Se verificará que las propuestas económicas de los postores que pasaron la evaluación técnica contengan todos los formularios solicitados en las Bases. El Comité respetará el monto total consignado por el postor en su propuesta económica (formulario 3.1), prevaleciendo el valor en letras.

No se descalificará al postor por presentar divergencias entre el valor expresado en forma literal y numérica.

4.2 SISTEMA DE CALIFICACION

La comparación de precios de las ofertas habilitadas se realizará otorgando a la oferta económica, técnicamente habilitada más baja el máximo de mil (1,000) puntos y al resto de las ofertas un puntaje asignado en forma inversamente proporcional. Se usará centésimos.

4.3 CALIFICACION FINAL

El puntaje de la Calificación Final estará formado por el ochenta por ciento (80%) del puntaje correspondiente a la Evaluación Técnica y el veinte por ciento (20%) del puntaje correspondiente a la Evaluación Económica.

$$CTE = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$$

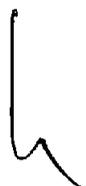
Donde:

CTE = Calificación Técnico Económica

PET = Puntaje obtenido en la Evaluación Técnica

PEE = Puntaje obtenido en la Evaluación Económica

La Propuesta ganadora será aquella que obtenga el mayor puntaje total y será por el total de los Servicios. Al Postor que obtenga el mayor puntaje se le otorgará la Buena Pro.



SECCIÓN III
FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN

h

A



FORMULARIOS
SOBRE "1"



IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

Ref.: Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N°.....

- 1. Nombre o Razón Social: _____
- 2. Dirección principal: _____
- 3. Teléfono N°: _____ Fax N°: _____ e-mail: _____
- 4. Nombre original y año de fundación de la firma: _____
- 5. Nombre del Representante Legal: _____
- 6. Tipo de organización:

- _____ Sociedad Anónima (A o C)
- _____ Sociedad Comandita
- _____ Sociedad Colectiva
- _____ Sociedad de Responsabilidad Limitada
- _____ Sociedad Civil

Otros: _____

- 7. Filiales o Sucursales en América Latina:
NOMBRE DIRECCIÓN CASILLA POSTAL
- 8. Representante Comercial _____
- 9. En caso de presentarse en consorcio temporal en la presente licitación
Nombre del Representante Legal Común: _____
Dirección del Consorcio: _____
Teléfono: _____
Fax: _____

Lima, _____

Firma del Representante Legal del Postor

Nombre y Título



DECLARACIÓN JURADA

Señores:
Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso
Público (**OSITRAN**)
Presente.-

Ref.: Bases del Procedimiento de Selección Ordinario
N° _____

En relación con el Bases del Procedimiento de Selección Ordinario la Empresa que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

Que no está impedido de contratar con el Estado Peruano ni con **OSITRAN** y que siempre ha cumplido a satisfacción sus compromisos y obligaciones con el Estado Peruano.

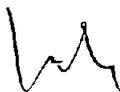
Que entre su personal directivo, socios o asociados, no tienen o han tenido en los últimos tres (3) meses, a partir de la fecha de Convocatoria del presente Concurso Público funcionarios o empleados al servicio de **OSITRAN** o la **APN**.

Que por el hecho de presentar su oferta, se somete plenamente a las Bases del Concurso Público que declara haber leído y a las normas que la rigen; **renunciando expresamente a su derecho a Interponer reclamaciones contra las Bases, después de la presentación de su Propuesta.**

Que no tiene socios comunes, acciones o participaciones que sean iguales o superiores al 5% del capital social de otro Postor que se haya presentado en el presente proceso.

Que no se encuentra sancionada administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con el Estado Peruano, ni que tengan socios, accionistas, participacionistas o titulares que hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado o que habiendo actuado como personas naturales se encontraran con los mismos tipos de sanción.

Lima, _____



Firma del Representante Legal de la Empresa
Nombre y Título



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:
Organismo Supervisor de la Inversión
En Infraestructura de Transporte de Uso
Público (**OSITRAN**)
Presente. –

Ref.: Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° ____
Contratación de Servicios de consultoría para la Supervisión
de Obras del Terminal Portuario de Paita que ejecuta el
Concesionario Terminales Portuarios Euroandinos Paita SA.-
Primera Etapa”.

Estimados señores:

En calidad de Postor, después de haber examinado en su integridad las instrucciones para los Postores, Términos de Referencia y demás documentos, proporcionados por **OSITRAN** y de conocer todas las condiciones existentes del servicio de consultoría para la Supervisión de Obras del Terminal Portuario de Paita que ejecuta el Concesionario Terminales Portuarios Euroandinos Paita SA.-Primera Etapa”; declaramos estar de acuerdo con las Bases y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta.

Asimismo, se declara y acepta en todo y en cuanto corresponda, las Leyes, Decretos y Reglamentos y otras disposiciones complementarias pertinentes de la legislación peruana con relación a la ejecución del servicio, complementarias a las disposiciones incluidas en las presentes Bases.

De otorgarnos la Buena Pro, se presentará una Carta Fianza Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato para asegurar su debido cumplimiento, vigente hasta noventa (90) días calendario adicionales a la fecha de culminación de los trabajos de supervisión.

Se declara que esta Propuesta presentada en tres sobres, esta compuesta por las Credenciales (Sobre 1), por la Propuesta Técnica (Sobre 2) y por la Oferta Económica (Sobre 3), será válida y firme por un periodo mínimo de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha límite de presentación de Propuestas y se conviene que podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.

Hasta que el documento final de Contrato sea procesado, se reconoce como documentos obligatorios la Propuesta y su aceptación escrita por OSITRAN.

En caso de ser necesario, me comprometo a mantener el plazo de validez de mi Propuesta hasta por el doble del plazo original.

Lima, _____

Firma del Representante Legal del Postor
Nombre y Título



MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTÍA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA OFERTA

(Lugar y Fecha)

Señores:
Organismo Supervisor de Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso
Público (**OSITRAN**)
Presente.-

A solicitud de presentamos, fianza a favor de ustedes por la suma de _____(expresar en letras)_____dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____), a fin de garantizar la seriedad y validez de la Oferta de (nombre del Postor) en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° _____, para la Supervisión de Obras del Terminal Portuario de Paita que ejecuta el Concesionario Terminales Portuarios Euroandinos Paita SA.-Primera Etapa".

La presente fianza tiene condición de solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática a solo requerimiento por carta notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución.

Fecha de vencimiento: _____

Nombre y Firma autorizada (s)
De la Entidad Bancaria

Nota: El plazo de validez de la Carta Fianza debe ser como mínimo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha fijada por **OSITRAN** para la presentación de Propuestas.



FORMULARIO 1.5

RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO

Empresa:

DESCRIPCIÓN	BALANCE AÑO	
1. Capital social (suscrito) de la Empresa (US\$) 2. Capital pagado de la Empresa (US\$) 3. Patrimonio Neto de la Empresa (US\$)		
4. Índice de Liquidez (razón corriente): $IL = AC/PC$		
AC= Activo Corriente (US\$) PC= Pasivo Corriente (US\$)		
5. Índice Patrimonial: $IP = PN/AT$		
PN= Patrimonio Neto (US\$) AT= Activo Total (US\$)		
6. Índice de Acidez: $IA = (AC-I)/PC$		
AC= Activo Corriente (US\$) I = Inventarios (US\$) PC= Pasivo Corriente (US\$)		
7. Índice de Endeudamiento: $IE = PT/PN$		
PT= Pasivo Total (US\$) PN= Pasivo Neto (US\$)		

Lima, _____

Firma del Representante Legal del Postor
Nombre y Título





PATRIMONIO NETO PAGADO DEL CONSORCIO

Patrimonio	Empresa A	Empresa B	Empresa C	Total Consorcio
Componente 1				
Componente 2				
Total (US\$)				

Lima, _____

Firma del Representante Legal del Postor (Consortio)
Nombre y Título



DECLARACIÓN JURADA

Señores: _____

Presente.-

Ref.: Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° _____

En relación con el Procedimiento de Selección Ordinario N° _____, el

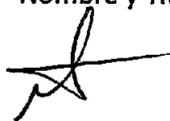
Postor que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

Que cuenta con capacidad instalada de servicios de calidad exigida por OSITRAN para la ejecución de los procesos de supervisión contemplados en los términos de referencia, bases del Concurso Público y de disposiciones contenidas en el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7º del D.S. N° 035-2001-PCM.

Lima, _____

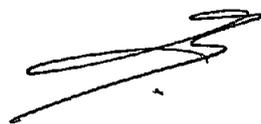
Firma del Representante Legal

Nombre y Título



FORMULARIOS
SOBRE "2"

h *



**EXPERIENCIA DEL POSTOR
EXPERIENCIA DE OBRAS EN GENERAL**

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*)	LOCALIZACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE (**)	FECHA DE		NOMBRE (S) DE LA (S) EMPRESA(S) ASOCIADA (S) (***)	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA %	COSTOS DE LOS SERVIOS EXPRESADO EN US\$ (****)	
				INICIO	TERMINO			COSTO TOTAL	COSTO DE EMPRESA

(*) Indicar si corresponde a Proyecto "Llave en mano".

(**) Indicar dirección, teléfono, e-mail de contacto.

(***) Estas columnas deber ser llenadas solamente para aquellos proyectos –realizados en consorcio con otras empresas.

(****) Considerar solo el monto correspondiente para este tipo de experiencia.

(Llenar por separado para cada empresa del consorcio

Representante Legal de la Empresa

Fecha: _____





EXPERIENCIA DEL POSTOR

EXPERIENCIA EN OBRAS PORTUARIAS Y/O SIMILARES

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*)	LOCALIZACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE (**)	FECHA DE		NOMBRE (S) DE LA (S) EMPRESA(S) ASOCIADA (S) (***)	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA %	COSTOS DE LOS SERVICIOS EXPRESADO EN US\$ (****)	
				INICIO	TERMINO			COSTO TOTAL	COSTO DE EMPRESA

(*) Indicar si corresponde a Proyecto "Llave en mano".

(**) Indicar dirección, teléfono, e-mail de contacto.

(***) Estas columnas deber ser llenadas solamente para aquellos proyectos –realizados en consorcio con otras empresas.

(****) Considerar solo el monto correspondiente para este tipo de experiencia.

(Llenar por separado para cada empresa del consorcio.

Representante Legal de la Empresa

Fecha: _____

FORMULARIO 2.2

CURRÍCULO VITAE DEL JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE CADA PROFESIONAL ESPECIALISTA CALIFICABLE PROPUESTO QUE SERÁ ASIGNADO AL PROYECTO

1. Datos Generales

Nombre Completo :
 Fecha de Nacimiento :
 Nacionalidad :
 Documento de Identidad :

2. Colegio Profesional al que pertenece

Institución :
 Registro :
 Fecha de Colegiatura :
 Certificado de Habilidad :
 Años de Experiencia Profesional, contado a partir de la fecha de colegiatura:

3. Estudios Superiores:

Título obtenido :
 Universidad que expidió el título :
 Lugar (Ciudad, País) :
 Fecha inicio/ término de los estudios :
 Fecha de obtención del título :

4. Idioma (Indicar nivel de conocimiento) :

5. Experiencia Profesional en Estudios o Supervisión en la Especialidad propuesta.

Presentar sólo los servicios que califican. Adecuar el cuadro de abajo a cada concepto de calificación según el numeral 2.5 de la Sección III.

CARGO Y EXPERIENCIA	FECHAS (día/ mes/año)	
	DESDE	HASTA

NOTA:

Presentar un cuadro para cada tipo de experiencia, según sea requerido en la Sección II- Criterios de Evaluación:

- Experiencia en Supervisión de Obras, Residente de Obra en la especialidad propuesta.
- Experiencia en Supervisión de Obras, Residente de Obra en Portuarios y/o Similares.

6. Actividades que desarrollará el profesional en los servicios a ser prestados por el Postor:

- a) Descripción :
 b) Tiempo aproximado de servicio :

El suscrito profesional declara que la presente información de experiencia es verídica y puede ser mostrada en cualquier momento mediante la presentación de los certificados correspondiente.

Firma del Profesional

Lugar y Fecha

Firma del Representante Legal del Postor

Lugar y Fecha



CARTA DE COMPROMISO

Lima, _____ de 2011

Yo, _____

Con especialidad en: _____

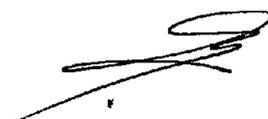
A prestar mis servicios profesionales en la actividad de:

Correspondiente al servicio de Supervisión de Obras del Terminal Portuario de Paíta que ejecuta el Concesionario Terminales Portuarios Euroandinos Paíta SA.-Primera Etapa", adjudicada al Consorcio _____.

Firma del Profesional

Documento de Identidad

Número de Registro en el
Colegio Profesional



CUADRO RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL JEFE DE SUPERVISIÓN Y DEL PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA A SER ASIGNADO A LA SUPERVISIÓN

NOMBRE	FORMACIÓN PROFESIONAL		AÑOS DE EXPERIENCIA (*)	TIEMPO DE PARTICIPACIÓN (HOMBRES/MES)	EMPRESA DEL CONSORCIO
	PROFESIÓN	ESPECIALIDAD			

(*) Los meses se consideraran como una fracción del año.

h

A

[Handwritten signature]

CUADRO RESUMEN DEL PERSONAL DE APOYO A SER ASIGNADO A LA SUPERVISIÓN

PUESTO	FORMACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE PARTICIPACIÓN (HOMBRES/MES)	EMPRESA DEL CONSORCIO

Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page, including a large vertical signature on the left, a smaller signature in the middle, and a checkmark-like mark on the right.

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

El Postor abajo firmante, deja constancia de que el alcance de trabajo, métodos, plan de trabajos, plazos y demás condiciones de su oferta técnica cumplen con las exigencias de los Términos de Referencia.

Con excepción de los aspectos siguientes:

Nombre del Postor: _____

Firma del Representante Legal: _____

Fecha: _____

Representante Legal



CUADRO DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR EL POSTOR

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

Nº	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*)	LOCALIZACIÓN	NOMBRE (S) DE LA(S) EMPRESA(S) ASOCIADA(S) (**)	NOMBRE DEL CLIENTE	DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	DIRECCIÓN CORREO ELÉCTRÓNICO	TELEFÓNOS

(*) Indicar si corresponde a Proyecto "Llave en mano".

(**) Estas columnas deber ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en Consorcio con otras empresas.

(***) Considerar solo el monto correspondiente para este tipo de experiencia.

Representante Legal de la Empresa

Fecha: _____

FORMULARIOS

SOBRE "3"

h

A



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, de de 2011

Señores:
Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de Uso
Público (**OSITRAN**)

Presente.-

Ref.: Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° _____
Supervisión de Obras del Terminal Portuario de Paita que ejecuta el
Concesionario Terminales Portuarios Euroandinos Paita SA.-Primera Etapa".

Estimados señores:

En calidad de Postor, después de haber examinado las instrucciones para los Postores, Términos de Referencia y demás documentos, proporcionados por **OSITRAN** y de conocer todas las condiciones existentes correspondientes al Proyecto de "Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario de Paita", el suscrito presenta Propuesta para los servicios de la Supervisión de la Ejecución de las Obras de la referencia, de acuerdo con las Bases y de demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta.

El Precio Total de mi Propuesta Económica a Suma Alzada, incluido impuestos es de _____
_____ Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) para la Supervisión de la
Ejecución de las Obras.

Los costos se detallan en el Presupuesto Estimativo y sus Anexos.

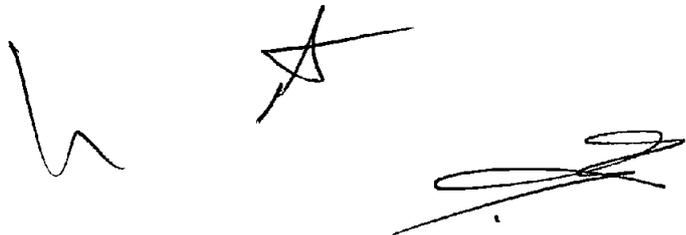
Asimismo, declaro y acepto en todo y en cuanto me corresponda, las Leyes, Decretos y Reglamentos y otras disposiciones pertinentes de la legislación peruana con relación a la selección y contratación de empresas consultoras.

En consecuencia, presento a consideración de los señores del Comité, los documentos contenidos en el Sobre "3" que constituyen la oferta económica por los servicios a ser prestados.

Acepto además que, de ser favorecida mi oferta, no significará un compromiso ni obligatoriedad de **OSITRAN** para suscribir el Contrato.

Atentamente,

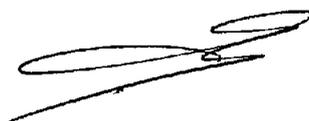
Nombre y Firma
Representante Legal



FORMULARIOS

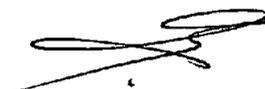
"A"

h



**Consultas y Pedido de Aclaración al Contenido de las Bases del Concurso
Público**

POSTOR:
Pregunta Nro:
Referencia (s) de las Bases Sección: Numeral: Página:
Consulta:
Pregunta Nro:
Referencia (s) de las Bases Sección: Numeral: Página:
Consulta:



**MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTÍA DE FIEL
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(Lugar y Fecha)

Señores:

Ministerio de Transportes y Comunicaciones y/o OSITRAN

Presente.-

Por la presente y a solicitud de _____, presentamos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión ni división a favor de ustedes por la cantidad de ___ (expresar en letras el monto) _____ (expresar en moneda) para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato referente a la Supervisión de Obras del Terminal Portuario de Paita que ejecuta el Concesionario Terminales Portuarios Euroandinos Paita SA.-Primera Etapa".

Esta fianza garantiza ante OSITRAN, el cumplimiento por _____ (Mencionar la firma obligada) de todas las obligaciones que le corresponden según el Contrato mencionado en el párrafo anterior.

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto de la cantidad de _____ (expresar el monto en cifras y moneda), siendo su plazo de vigencia hasta el _____.

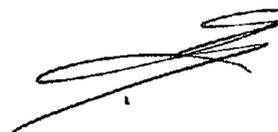
Esta fianza puede ser renovada a solicitud de la parte interesada y previa confirmación por escrito.

Toda demora por nuestra parte para honrar la presente fianza a favor de ustedes, devengará la Tasa Máxima de Interés Convencional Compensatorio y Tasa Máxima de Interés Moratorio permitidos por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero.

Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento de pago a que se refiere el párrafo anterior.

Atentamente;

Nombre(s) y Firma(s) autorizada(s)



ANEXO N° 1

Cuadro de tipo de cambio

Contrato	Moneda del Contrato	Monto del Contrato	Tipo de Cambio	Monto del Contrato Convertido a Dollares	Monto del Contrato según porcentaje de participación

Tipo de Cambio :Extraido del SBS



SECCIÓN IV
INSTRUCCIONES GENERALES
ADMINISTRATIVAS

h

*



INSTRUCCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS

En la aplicación de estas instrucciones, debe tenerse en cuenta el orden de prioridad de documentos indicado en el numeral 6.3 de la Sección I - Instrucciones para los Postores.

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En todos los Documentos se emplean los términos con las definiciones que a continuación se consignan:

a. CONCESIONARIO

Es la empresa Terminales Portuarios Euroandinos (TPE) adjudicataria de la Concesión del Nuevo Muelle de Contenedores del Terminal Portuario de Paita.

b. CONDICIONES GENERALES

Son aquellas disposiciones de obligatorio cumplimiento que forman parte del Contrato de Supervisión que regulan en general las condiciones de los trabajos, según se detalla en la SECCIÓN V.

c. CONTRATANTE

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN).

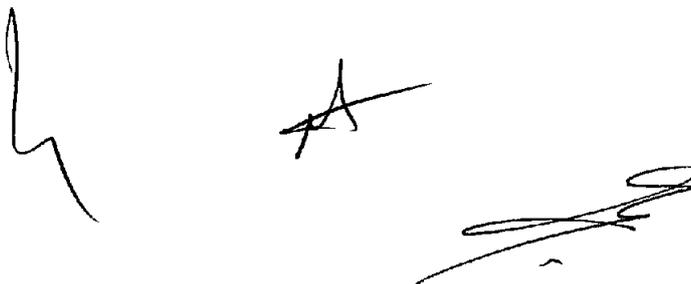
d. CONTRATO

Instrumento legal-cuyo modelo se detalla en la SECCIÓN V a ser celebrado entre OSITRAN y el Supervisor, mediante el cual este último se obliga a ejecutar los servicios de supervisión de obras contra una remuneración de acuerdo a los precios que figuran en la Propuesta y que hayan sido aceptados por OSITRAN.

Constituyen parte integrante del Contrato los documentos que se especifican en la Proforma de Contrato más adelante, además de las garantías de Cumplimiento de Contrato, de Correcta Inversión del Anticipo y cualquier otra comunicación o documento que se acuerde entre las partes.

e. DIRECTIVA

Es el conjunto de instrucciones verbales o escritas impartidas por el Supervisor, por lo cual se instruye al CONCESIONARIO sobre la obra de acuerdo con las estipulaciones del Contrato, incluyendo las modificaciones u órdenes de cambio que no signifiquen alteración en el monto de la inversión en obras. Estas directivas comprenderán también instrucciones para iniciar, detener y reanudar los trabajos.



f. DOCUMENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO

Son los contenidos en:

- SECCIÓN I Instrucciones para los Postores
- SECCIÓN II Criterios de Evaluación
- SECCIÓN III Formularios de Presentación
- SECCIÓN IV Instrucciones Generales Administrativas
- SECCIÓN V Modelo de Contrato
- SECCIÓN VI Términos de Referencia

Toda otra instrucción sobre la convocatoria y notificaciones que el Licitante haga conocer a los Postores antes de la fecha de presentación de Propuestas.

g. ESPECIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Instrucciones de cumplimiento obligatorio de normas que regulan el procedimiento y forma de presentación de Propuestas, adjudicación del Contrato, precios, pagos y término de los trabajos, garantías y otros particulares, según se detallan en las SECCIONES I Y V de estos documentos.

h. CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA TECNICA

El formulario 3.1 es uno de los documentos que forman parte de la SECCIÓN III de estos documentos y donde se señala claramente la propuesta económica del postor por la ejecución de los servicios.

i. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fianza Bancaria emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros a solicitud del Supervisor a favor de OSITRAN, según corresponda, que garantiza el fiel cumplimiento del Contrato y el pago de todas las deudas legales emergentes de los servicios de supervisión. Dicha garantía es ejecutable en el domicilio de OSITRAN.

j. GARANTÍA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE PROPUESTA

El Postor acompañará su Propuesta con una Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta por el monto y el plazo de duración de la misma indicado en esta documentación. (numeral 9.2 de la sección I)

k. INICIO DE PLAZO

El inicio del plazo contractual se produce después de recibida la Orden de Proceder de los servicios de parte de OSITRAN.

l. SUPERVISIÓN O SUPERVISOR

Es el Representante de OSITRAN, con autoridad para supervisar que el CONCESIONARIO ejecute los servicios que le corresponden cumpliendo con lo estipulado en el Contrato de Concesión.

m. LIBRO DE OBRA

Es el documento que debidamente foliado se abre al inicio de la obra y en el que el Supervisor y el CONCESIONARIO anotan las ocurrencias, ordenes, consultas

y las respuestas a las consultas relativas al aspecto técnico del desarrollo de la obra.

n. LICITANTE

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO (OSITRAN) encargada del Concurso y evaluación de las Propuestas para la realización de los trabajos de supervisión objeto de este proceso de selección.

o. ORDEN DE INICIO

Es la instrucción escrita emitida por OSITRAN, mediante la cual se autoriza el inicio de los servicios contratados.

p. POSTORES

Son las Empresas o Consorcios que presenten Propuestas para la ejecución de los trabajos de supervisión, de acuerdo a las presentes Bases.

q. PROPUESTA

El conjunto de documentos presentados por un Postor por el que se ofrece sus servicios para la ejecución de los trabajos de supervisión a los precios indicados en el Formulario de Presentación de Propuestas.

r. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Conjunto de alcances del servicio de supervisión, que prestará el Postor Adjudicatario.

2. FIRMA DEL CONTRATO

El Postor favorecido deberá cumplir con todas las formalidades exigidas para la firma del Contrato y entregará la garantía que se menciona en el numeral 4 de la presente SECCIÓN IV.

Formarán parte integrante del Contrato los documentos correspondiente a las SECCIONES I, II, III, IV, V y VI de las Bases.

El trámite de elevar a Escritura Pública del Contrato de Supervisión, así como el pago de los derechos que se deriven, serán cubiertos por la parte que lo solicite.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del Contrato comprende los trabajos y servicios que se realizaran de conformidad con lo establecido en las Bases, Términos de Referencia, el Expediente Técnico y Propuesta del Postor adjudicado.



4. GARANTÍAS

Las Cartas Fianzas serán emitidas a favor de **OSITRAN**. El texto de la Carta Fianza indicará que la misma será: **solidaria, irrevocable, incondicional, y de realización automática a solo requerimiento por carta notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución.**

Será emitida por un Banco, legalmente establecido en Perú bajo supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros El documento podrá ser emitido según el modelo del Banco, pero deberá incluir las condiciones antes señaladas. No se aceptará bajo ningún concepto pólizas de caución.

4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE OFERTA

El Postor acompañará su Propuesta con una Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Oferta por el monto indicado en el numeral 9.2 f) de la Sección I de las Bases.

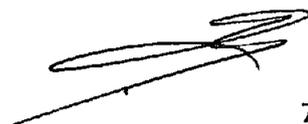
En caso de no entregar las Garantías de Seriedad de Fiel Cumplimiento de Contrato luego de haber sido notificada la aceptación de su Propuesta y dentro de los ocho (08) días hábiles de haber recibido el Formulario del Contrato de parte de **OSITRAN** el Supervisor perderá su Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Propuesta.

4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Postor cuya Propuesta resulte aceptada, deberá proporcionar y otorgar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a través de una Carta Fianza Bancaria, constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato en dólares de los Estados Unidos de América en las condiciones estipuladas en la Cláusula Décima de la SECCIÓN V. Dicha Garantía es ejecutable en el domicilio de **OSITRAN**, aceptándose un solo documento de garantía por el monto indicado.

5. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

El Supervisor contratado por **OSITRAN**, se encargará de la revisión del expediente técnico, y de la supervisión de la ejecución de las obras y equipamiento hasta la recepción final de las mismas durante la vigencia de su Contrato, obligaciones que están señaladas en el Contrato de Concesión a cargo de **OSITRAN** y que éste le encarga al Supervisor.



SECCION V
MODELO DE CONTRATO

h t



**MODELO DE CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRAS DEL TERMINAL
PORTUARIO DE PAITA QUE EJECUTA EL CONCESIONARIO TERMINALES
PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA S.A. - PRIMERA ETAPA**

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), con domicilio legal en la Av. República de Panamá N° 3659 – 3653, San Isidro, Lima, Perú, con RUC, representado por su Gerente General, identificado con DNI N°, a quien en adelante se le denominará **OSITRAN** y, de la otra parte,....., con domicilio legal en, con RUC N°, representada por, según poder que se adjunta al presente, identificado con DNI N°, a quien en adelante se le denominará **SUPERVISOR**, y que suscriben bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- a. Mediante Ley N° 26917 del 22 de enero de 1996, se crea OSITRAN – Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, como el organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de Derecho Público Interno y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera.
- b. Entre sus funciones principales OSITRAN tiene que: Administrar, fiscalizar y supervisar los Contratos de Concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los Contratos bajo su ámbito; y Velar por el cumplimiento de las normas sobre contaminación ambiental en la explotación de la infraestructura pública de transporte, con excepción de aquellos aspectos que por ley corresponden al ámbito de responsabilidad de otras autoridades.
- c. **OSITRAN**, como Organismo Supervisor está facultado de acuerdo a Ley, para contratar a Personas Naturales y/o Empresas Privadas con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los Concesionarios, establecidas en sus correspondientes Contratos de Concesión.
- d. Dentro del marco de privatización del Gobierno del Perú, la Agencia para la Promoción de la Inversión (PROINVERSION), ha logrado y continúa celebrando Contratos de Concesión, los mismos que vienen siendo materializados a través de la suscripción de los correspondientes Contratos de Concesión entre el Estado del Gobierno de la República del Perú y Empresas Privadas, con el objeto de otorgar en Concesión la Infraestructura Nacional de Transporte de Uso Público, en sus diferentes tipos, infraestructuras aeroportuaria, portuaria, férrea, red vial nacional y regional y otras infraestructuras públicas de transporte.
- e. OSITRAN en el cumplimiento de su función supervisora de los Contratos de Concesión y en el ámbito de su competencia, tiene la necesidad de contratar los servicios de una Empresa Supervisora para la supervisión de las obras de la Concesión del Nuevo Muelle de Contenedores del Terminal Portuario de PAITA, que se detallan en los Términos de Referencia.



- f. Cumplidas las etapas de evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas de los servicios requeridos, **OSITRAN** adjudicó la Buena Pro al **SUPERVISOR** por el monto de su Oferta ascendente a la suma de US\$..... (..... y/100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de Ley, equivalente al% del presupuesto de obras aprobadas por la Autoridad Portuaria Nacional, cifra y moneda a utilizar para la ejecución del presente Contrato.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

- 2.1. Revisión del Expediente Técnico.
- 2.2. Supervisión de la Ejecución de Obras y Equipamiento.
- 2.3. Los trabajos y servicios de supervisión se realizarán de conformidad con lo establecido en las Bases, Términos de Referencia y a la Propuesta Técnica del Supervisor, Anexos, Enmiendas, Aclaraciones y Precisiones de la Procedimiento de Selección Ordinario N° 13 -2011-OSITRAN.

TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

- 3.1. Las partes convienen en que forman parte del presente Contrato, las Bases y Términos de Referencia del Concurso Público, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, así como la Propuesta Técnica y Económica presentada por el **SUPERVISOR**.
- 3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente:
- El Contrato.
 - La Propuesta Técnica y Económica presentadas por el **SUPERVISOR**. Absolución de Consultas y Aclaración de Bases.
 - Las Bases del Concurso Público.
 - Los Términos de Referencia.
 - Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y Resolución del Consejo Directivo N° 047-2010-CD
 - Reglamento General de Supervisión de OSITRAN y sus modificatorias.
 - Directiva "Procedimiento de Aplicación de Penalidades Previstas en los Contratos de Supervisión", aprobada mediante Resolución de Presidencia No. 072-2009-PD-OSITRAN.
 -

CUARTA: PERSONAL DEL SUPERVISOR

- 4.1 Para la prestación de los servicios contratados, **El SUPERVISOR** utilizará el personal profesional que figura en su Propuesta Técnica y que ha sido materia de calificación, no estando permitido el cambio de personal propuesto, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas y con la autorización expresa y escrita de **OSITRAN**. Se define fuerza mayor a las causas imprevistas ocurridas con posterioridad a la presentación de la oferta, tales como: muerte, accidente o enfermedad con impedimento físico, así como, renuncia y abandono de cargo. El **SUPERVISOR**, deberá proponer a **OSITRAN**, dentro de los diez (10) días hábiles



de ocurrido el hecho de fuerza mayor, el cambio de personal que requiera a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. La aprobación por parte de OSITRAN será en un período máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación del requerimiento. Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento expreso y escrito por parte de OSITRAN se considerará aprobado el cambio propuesto. Se entiende que todo nuevo personal que se proponga, reunirá similares o mejores calificaciones que las del personal inicialmente propuesto.

- 4.2 En caso el SUPERVISOR efectúe cambios de personal propuesto sin la autorización previa de OSITRAN, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 1% del Monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado, en caso se verifique este hecho, en más de dos oportunidades, OSITRAN podrá dar por resuelto el Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Servicios a su favor.
- 4.3 El período de participación y la dedicación de los profesionales, técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica, salvo reprogramación que proponga y solicite periódicamente el SUPERVISOR para aprobación de OSITRAN de acuerdo a la programación y necesidades reales del servicio. En tal sentido, podrán ajustarse los hombres-meses en beneficio de una adecuada y óptima supervisión de la Obra, bajo un criterio de operar en función de cumplir con los alcances del SUPERVISOR. En forma similar, los recursos materiales serán asignados y programados por el SUPERVISOR, según se requieran realmente, en función de una adecuada y óptima supervisión.
- 4.4 El SUPERVISOR obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de OSITRAN. El no cumplimiento de esta obligación será causal de aplicación del Numeral 12.3 de la Cláusula Décima Segunda del presente Contrato.
- 4.5 El SUPERVISOR está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico y administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose OSITRAN, el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad, competencia y honestidad. Los costos correspondientes son de responsabilidad del SUPERVISOR.
- 4.6 El SUPERVISOR dará por terminado los servicios de cualquiera de sus trabajadores cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para OSITRAN. EL SUPERVISOR propondrá a OSITRAN, el cambio de personal en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación emitida por parte de OSITRAN. En caso que OSITRAN no dé respuesta dentro del plazo de 05 días hábiles de recibida la solicitud, se considerará por aprobado el cambio propuesto.

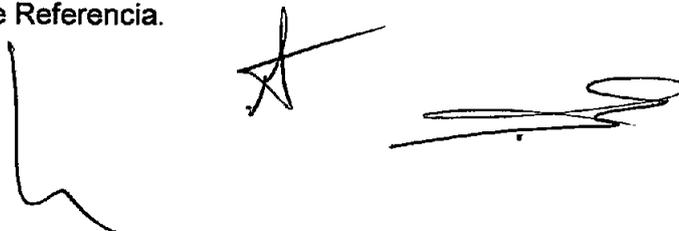


Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. son de responsabilidad del **SUPERVISOR**.

El personal del **SUPERVISOR** no mantendrá vínculo laboral alguno con OSITRAN.

QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

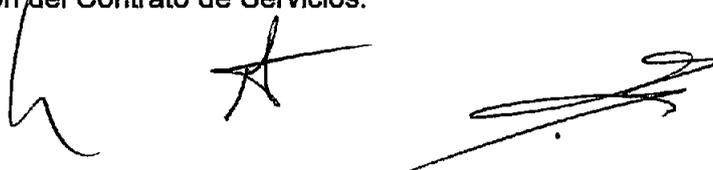
- 5.1. El **SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con los Términos de este Contrato de Servicios, la Propuesta Técnica y Económica, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, las Bases, los Términos de Referencia, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia.
- 5.2. El **SUPERVISOR** emitirá sus informes y opiniones técnicas, enmarcadas en el Contrato de Concesión que regula el presente servicio de Supervisión y normas regulatorias vigentes de OSITRAN.
- 5.3. El **SUPERVISOR** ejecutará el servicio considerando la revisión sistemática y objetiva de la documentación pertinente en el ámbito de las funciones asignadas.
- 5.4. El **SUPERVISOR** velará por la correcta ejecución de lo especificado en el Objeto del Contrato (Cláusula Segunda), de acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Licitación, así como a la Propuesta Técnica presentada, y deberá verificar el control de calidad, para lo cual determinará la forma y número de los controles a realizar.
- 5.5. En caso que el **SUPERVISOR** detectara el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales respecto de los servicios pactados, durante la realización de sus servicios, se obliga a comunicar de manera inmediata y directa a OSITRAN tal detección, a fin que OSITRAN pueda tomar las medidas del caso.
- 5.6. El **SUPERVISOR** deberá presentar un Informe Final, detallando los pormenores de las actividades realizadas, formulación de observaciones y absolución de las mismas, para el efecto, deberá tomar en cuenta las consideraciones desarrolladas en los Términos de Referencia. Dicho informe deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendarios a partir de la fecha en que el **CONCEDENTE** emita la aceptación de las obras de construcción. Este informe deberá incluir la liquidación de los servicios de la Supervisión.
- 5.7. El **SUPERVISOR** se encuentra obligado a preparar los Informes de acuerdo a los Términos de Referencia consignados en las Bases del Concurso Público, los cuales deberán estar debidamente sustentados y deberán contar con la documentación necesaria, asimismo, el **SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con los plazos para la presentación de los Informes estipulados en los Términos de Referencia.



- 5.8. El **SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato, sin autorización expresa y por escrito de OSITRAN.
- 5.9. El **SUPERVISOR** estará sujeto a control por parte del personal que designe OSITRAN, quienes verificarán la participación del personal asignado incluidos en su Propuesta Técnica y Económica.
- 5.10. Queda establecido que, El **SUPERVISOR** no podrá dictar orden y/o instrucción directa al Concesionario, salvo autorización expresa y escrita de **OSITRAN**.
- 5.11. La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios es de propiedad intelectual de **OSITRAN**. El **SUPERVISOR**, se compromete a no utilizar esa documentación para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**, así como también se obliga a efectuar la devolución de la totalidad de los documentos recepcionados al inicio del servicio y aquella documentación que se haya generado en el proceso de ejecución del servicio.
- 5.12. El **SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre la información y documentación generada y recibida en el cumplimiento de sus funciones, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del Contrato.

SEXTA: DEL INGENIERO JEFE DE EL SUPERVISOR Y DE SU RELACION CON OSITRAN

- 6.1. El Ingeniero Jefe de Supervisión representa al **SUPERVISOR** y coordina con el personal designado de **OSITRAN**.
- 6.2. El Ingeniero Jefe de Supervisión en representación del **SUPERVISOR** cumplirá las siguientes funciones:
- 6.2.1 Velar por el estricto cumplimiento de lo establecido por el Contrato de Concesión del Nuevo Muelle de Contenedores del Terminal Portuario de PAITA, así como, velar por el estricto cumplimiento del presente Contrato, las Bases y Términos de Referencia y demás documentos contractuales durante la ejecución del servicio, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo al Programa de Ejecución del Servicio, los Programas y Planes elaborados por el **CONCESIONARIO** y disposiciones emitidas por **OSITRAN**.
- 6.2.2 Organizar el trabajo del **SUPERVISOR**, administrando al personal y bienes que se asignen.
- 6.2.3 Representar al **SUPERVISOR** ante **OSITRAN**, en los actos relacionados a la ejecución del Contrato de Servicios.



6.2.4 Presentar a **OSITRAN**, los informes contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas, dichos informes deberán consignar las firmas de los profesionales que los han elaborado de acuerdo a cada especialidad, así como la firma del Jefe de Supervisión.

6.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.

6.2.6 Cualquier otra que se le solicite relacionada con el objeto del Contrato.

SETIMA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

7.1. **OSITRAN** proporcionará al **SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de OSITRAN en lo que sea requerido para sus funciones de SUPERVISOR en la supervisión de las obras de la Concesión del Nuevo Muelle de Contenedores del Terminal Portuario de PAITA.

7.2. **OSITRAN** apoyará al **SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los Servicios.

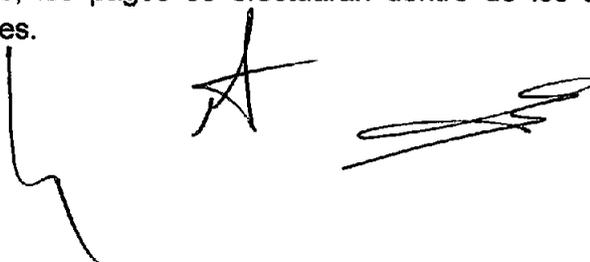
7.3. **OSITRAN** designará una contraparte o interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con el **SUPERVISOR**.

OCTAVA: ASPECTOS ECONÓMICOS

8.1. El monto correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato asciende al% en Dólares Americanos del presupuesto de las obras contenidas en el Estudio de Ingeniería y Estudio de Impacto Ambiental aprobados por el Concedente, incluidos los impuestos de ley, y que equivale a US\$ (.....).

8.2. El presente contrato de prestación de servicios, se pacta expresamente mediante el sistema de suma alzada y a todo costo, a través del cual el postor formula su propuesta por un monto fijo que incluye los impuestos de ley. Las magnitudes y calidad de la prestación del servicio se encuentran definidas en los Términos de Referencia.

8.3. Los pagos serán efectivos previa aprobación de OSITRAN de los Informes correspondientes a los servicios contratados, luego de lo cual se emitirá la respectiva factura. OSITRAN tiene un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de su presentación para emitir la respectiva aprobación, en el supuesto de que OSITRAN no emita pronunciamiento dentro del referido plazo, se tendrá por aprobado el respectivo Informe. Una vez aprobado el Informe, los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.



8.4. **OSITRAN** otorgará en vía de adelanto y a solicitud del SUPERVISOR a la firma del Contrato, la suma de US\$ (.....) equivalente al 10 por ciento (10%) del monto total del Contrato contra la presentación de una Carta Fianza Bancaria, incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al sólo requerimiento de OSITRAN, emitida por idéntico monto, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, y que estará vigente hasta la amortización total del adelanto entregado; dicho adelanto se otorgara previa certificación presupuestas del Concedente, asimismo podrá luego de los 60 días de firmado el contrato, solicitar un 10% de adelanto adicional al primero.

8.5. Los pagos se realizarán bajo las condiciones determinadas en el punto 10.0 de la Sección I de las Bases.

El monto del contrato originalmente pactado para la ejecución de la presente supervisión, únicamente estará sujeto de modificación según lo establecido en el Numeral 2.4 de la Sección I de las Bases ó en caso que se presentara durante el proceso de ejecución de las obras de construcción, la identificación y aprobación de obras nuevas y/o adicionales. Estas obras nuevas y/o adicionales hasta el tope del 25% del monto inicialmente contratado y deberán contar con la aprobación previa y por escrito de OSITRAN.

NOVENA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará garantizado por la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO a través de la Carta Fianza N°..... , emitida por el Banco, por US\$..... (.....), con vencimiento, incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al sólo requerimiento de OSITRAN, que estará vigente durante todo el plazo de duración del presente Contrato.

DÉCIMA: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

10.1. Este Contrato entrará en vigencia a la firma del mismo.

10.2. El **SUPERVISOR** iniciará sus servicios en la fecha en que **OSITRAN** le emita la Orden de Servicio.

10.3. El plazo estimado para cumplir con los servicios materia de este Contrato es de veintiséis (26) meses, de los cuales 24 corresponden a la supervisión y 02 para liquidación, dicho plazo del contrato será computado a partir de la fecha en que OSITRAN emita la Orden de Servicio hasta la Aceptación de las Obras de Construcción por parte del CONCEDENTE en los términos establecidos en el Contrato de Concesión.

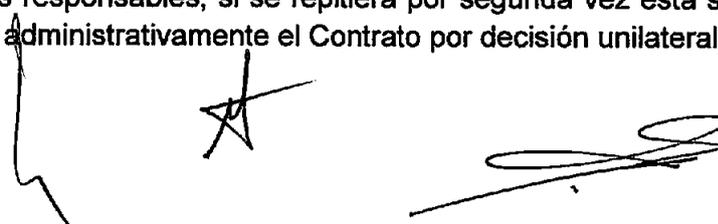
10.4. Para efectos de la liquidación del Contrato, el mismo se prorrogará automáticamente hasta la aprobación de la liquidación final del Contrato de supervisión por parte de OSITRAN.

DECIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

- 11.1 En caso OSITRAN detecte que EL SUPERVISOR ha incumplido cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, le notificará el incumplimiento detectado; y, luego del procedimiento descrito en la presente Cláusula, le aplicará la penalidad, de acuerdo a lo que corresponda según la cláusula 20.2 prevista en las Bases, las cuales forman parte del presente Contrato.
- 11.2 OSITRAN iniciará el procedimiento corriendo traslado a EL SUPERVISOR, respecto del incumplimiento detectado en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de verificado en incumplimiento.
- 11.3 EL SUPERVISOR tendrá tres (3) días hábiles para presentar sus descargos a OSITRAN. Con o sin el descargo, OSITRAN resolverá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
- 11.4 Emitida la resolución que determine el incumplimiento de EL SUPERVISOR, OSITRAN procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente según la Tabla de Penalidades descrita en las Bases del presente Contrato.
- 11.5 La resolución de OSITRAN, establecida en el párrafo anterior, se aplicará de manera automática ante la ocurrencia de causales ocurridas en el propio Contrato.
- 11.6 El monto de las penalidades será abonado por EL SUPERVISOR a OSITRAN a la cuenta que este le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Resolución emitida por OSITRAN.
- 11.7 En caso que EL SUPERVISOR incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, OSITRAN podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato de Supervisión hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta.
- 11.8 En caso de reiterancia, la penalidad se incrementará en un 50%. Se entenderá que existe reiterancia, cuando EL SUPERVISOR incumpla una misma obligación dentro del periodo de seis (6) meses contado a partir de la fecha de comisión del primer incumplimiento.
- 11.9 El monto de la multa por las penalidades impuestas no podrán exceder el 5% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, el Contrato se resuelve exclusivamente por causas imputables al SUPERVISOR.

DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 12.1. Si el SUPERVISOR demuestra deficiencia o insuficiencia en la ejecución del servicio contratado, OSITRAN solicitará la remoción, cambio de la persona o personas responsables; si se repitiera por segunda vez esta situación, se podrá resolver administrativamente el Contrato por decisión unilateral de OSITRAN.



- 12.2. OSITRAN, podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** procederá al pago de los servicios efectivamente prestados.
- 12.3. Si el **SUPERVISOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días hábiles después de recibida la comunicación en referencia, **OSITRAN** podrá dar por finalizada la prestación de los servicios del **SUPERVISOR**. En esta eventualidad, **OSITRAN** no efectuará ningún desembolso, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 12.4. OSITRAN tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato después de efectuadas las acciones a las que se refiere el numeral precedente de esta cláusula, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, iniciándose, además, la Acción Judicial respectiva de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a Ley, en los casos de:
- Incumplimiento injustificado de los plazos de iniciode los servicios.
 - Incumplimiento injustificado de cualquiera de los plazos establecidos en el presente Contrato y los Términos de Referencia.
 - Desempeño insuficiente comprobado y notificado por la Gerencia General de OSITRAN al SUPERVISOR, sustentados con la emisión de por lo menos tres (03) Informes de parte del Supervisor de Inversiones de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, que demuestran que la opinión emitida por el SUPERVISOR no se enmarca en lo estipulado por el Contrato de Concesión.
 - Abandono o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios.
 - Negligencia del SUPERVISOR, comprobada por la emisión de opiniones, órdenes y/o instrucciones que exceden su competencia, de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato y/o en el Contrato de Concesión.
- 12.5. **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones arbitrales y/o judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación del SUPERVISOR no esté encuadrada en las disposiciones vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.
- 12.6. El monto de la multa por las penalidades impuestas no podrá exceder del 5% del monto del Contrato. En caso de superar dicho porcentaje, el Contrato se resuelve exclusivamente por causas imputables al SUPERVISOR, constituyendo un impedimento para el SUPERVISOR a participar en otros concursos que convoque OSITRAN por el término de cinco (05) años y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO



- 13.1. Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en Artículo 1315° del Código Civil.
- 13.2. Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 13.3. Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, sólo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 13.4. Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un período de sesenta (60) días calendario, OSITRAN o el SUPERVISOR mediante Carta Notarial, podrán resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, vía adenda.
- 13.5. En cualquier caso de resolución del Contrato, el SUPERVISOR entregará a OSITRAN, bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

- 14.1. El SUPERVISOR, asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados, así como de las demás obligaciones asumidas en virtud al presente Contrato que comprenden aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz ejecución de sus servicios.
- 14.2. En consideración a la cláusula anterior, es indispensable su participación, para absolver mediante informes Especiales aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitadas por OSITRAN. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de siete (7) días hábiles de recibida la consulta por escrito, o el plazo mayor que indique OSITRAN.

DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA ARBITRAL

- 15.1 Por la presente acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Arbitraje vigente y el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- 15.2 El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros que serán designados por las partes. Estos serán designados de la siguiente forma: Un (01) árbitro designado



por cada parte; el tercer árbitro será designado a su vez por ambos árbitros, recayendo en éste la función de Presidencia del Tribunal Arbitral.

A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procesales del Centro de Arbitraje al cual se hubieren sometido las partes.

- 15.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

DÉCIMA SÉXTA: CIERRE Y CADUCIDAD DEL CONTRATO

- 16.1 Terminados los servicios prestados por el SUPERVISOR, se efectuará el cierre del Contrato de Servicios dentro de los 30 días hábiles de aprobado el Informe Final, de acuerdo a lo establecido en la Memoria Descriptiva de las Bases del Concurso Público.
- 16.2 La Garantía establecida en la Cláusula Novena, será devuelta cuando el cierre del Contrato quede consentido.
- 16.3 En caso se declare la caducidad de la concesión por las consideraciones descritas en la sección XVI del Contrato de Concesión, el presente contrato caducará de pleno derecho, sin derecho a compensación alguna. OSITRAN procederá a cancelar los servicios efectivamente realizados por el SUPERVISOR hasta la fecha en que se declare la caducidad del contrato de concesión, en función del avance de ejecución de obras de construcción registrados.

DÉCIMA SÉTIMA: ESCRITURA PÚBLICA

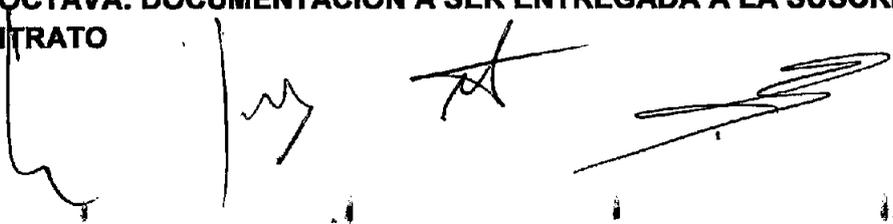
- 17.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública, a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.
- 17.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación:

Anexo N° 1: Testimonio de poder del Representante Legal del SUPERVISOR

Anexo N° 2: Bases, Términos de Referencia y documentos del Procedimiento de Selección Ordinario.

Anexo N° 3: Propuesta Técnica y Económica del SUPERVISOR.

DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTACIÓN A SER ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO



El SUPERVISOR deberá entregar al momento de la suscripción del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Garantía de Fiel Cumplimiento.
2. Testimonio de poder de mandato extendido al Representante Legal del SUPERVISOR.
3. Constancia de No Inhabilitación para Contratar con el Estado peruano.

DECIMA NOVENA: DOMICILIO LEGAL

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, estas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato, el mismo que necesariamente deberá ser en el radio urbano de la ciudad de Lima

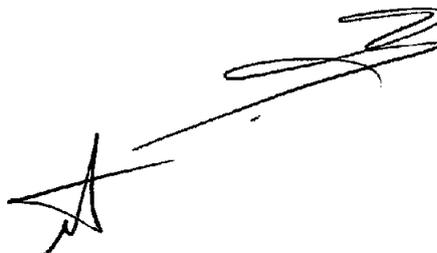
En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio, manteniéndose la condición de que sea en el radio urbano de la ciudad de Lima

En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato, a los días del mes del año

.....
OSITRAN

.....
EL SUPERVISOR



SECCION VI

TÉRMINOS DE REFERENCIA

A h



TÉRMINOS DE REFERENCIA TERMINAL PORTUARIO DE PAITA – PRIMERA ETAPA

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), quién a su vez actúa a través de la Autoridad Portuaria Nacional (APN), suscribió el Contrato de Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario de Paita, el 09 de Setiembre de 2009

El Contrato de Concesión con la Sociedad Concesionaria **Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A.** establece la obligación de presentar y ejecutar por parte de este, el Expediente Técnico y las Obras que se detallan en la sección VI del Contrato de Concesión, respectivamente.

La Autoridad Portuaria Nacional (APN), es la entidad encargada del Sistema Portuario Nacional, y el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), como Supervisor de Inversiones en los Contratos de Concesión, están facultados para contratar a personas naturales y/o empresas o consorcios privados para que supervisen el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión en lo referido a las labores de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de las Obras, respectivamente.

El Concesionario encargó la elaboración del Expediente Técnico de las Obras a la consultora Royal Haskoning, los mismos que encuentran en Revisión para su aprobación en la APN.

El Contrato de Concesión en su cláusula 6.13, establece que corresponde al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) realizar la Supervisión de la Ejecución de las Obras del Terminal Portuario de Paita.

OSITRAN, al amparo del D.S. N° 035-2001-PCM y acuerdo del Consejo Directivo N° 047-2010-11 PD-OSITRAN, concordante con lo establecido en la Cláusula 6.10 del Contrato de Concesión, llevará a cabo la selección del Supervisor para que se encargue de la Supervisión de la Ejecución de las Obras del Terminal Portuario de Paita, primera etapa .

Los costos derivados de las actividades de supervisión en que incurra OSITRAN, para las obras correspondientes al Terminal Portuario de Paita, serán de cargo del Concedente, en este caso del Ministerio de Transportes y comunicaciones

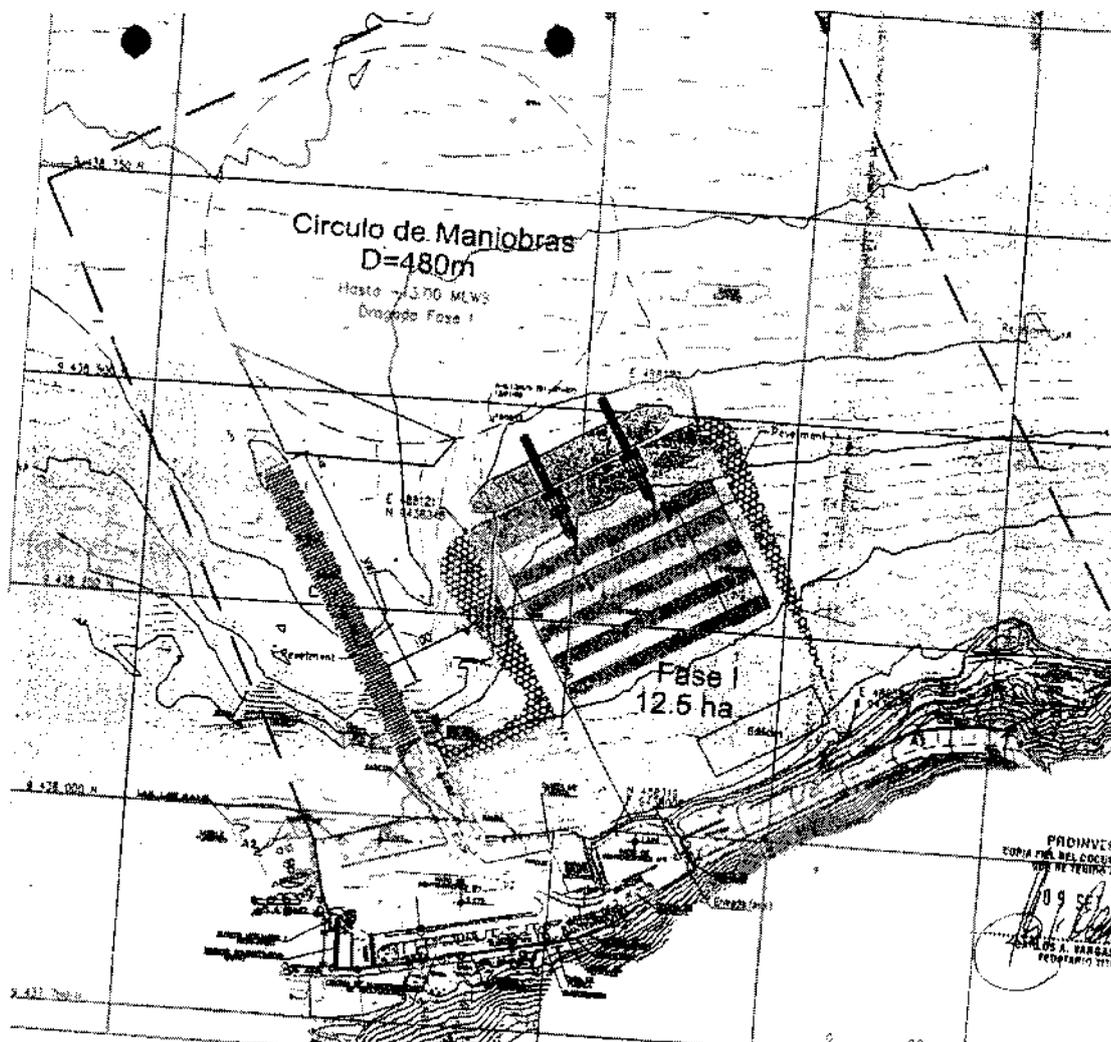
2. ALCANCES DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y EQUIPAMIENTO

La Concesión del Terminal Portuario de Paita, se ubica en la provincia de Paita del departamento de Piura, siendo entre otras obligaciones del Concesionario las de diseñar y construir las Obras civiles y el Equipamiento Portuario y financiar conservación y explotación del Terminal Portuario de Paita.

Durante la Etapa 1 se debe desarrollar lo siguiente:



- Construcción del Muelle de contenedores, que comprende; dragado a menos 13 m., amarradero de 300 m., patio de contenedores de 12 has. con relleno ganado al mar e instalación de una grúa pórtico de muelle y dos grúas pórtico de patio.



PROVINCIA
 COPIA DEL COCUM
 DEL 09 SEPT
 CARLOS A. VARGAS
 REGISTRARIO TITULO

OSITRA
 VPB°
 L. ALVAREZ
 JEFEE DE INGENIEROS

OSITRA
 VPB°
 A. ROJAS
 JEFEE DE PUERTO

- El diseño conceptual del muelle presenta las siguientes características:
 - Patio de almacenamiento y área de respaldo de una superficie mínima de 12 has.
 - Amarradero de una longitud mínima de 300 m. con losa de muelle de concreto armado, con un dragado de 13 m. de profundidad y cimentación a base de pilotes o alternativa.
 - Trabajos de dragado, relleno y mejoramiento de suelos, entre otros
 - Edificaciones diversas
 - Remoción de la nave encallada en el área de maniobras y otros objetos hundidos.
 - Programación de mitigación de impacto ambiental, educación y monitoreo.
- Equipamiento Portuario necesario

CANTIDAD DE UNIDADES POR TIPO

EQUIPOS	Todas las Etapas	
	Primera Etapa	Hasta 180,000 contenedores
Grúas Pórtico de Muelle	1	2
Grúas Pórtico de Patio RTG	2	4
Tractocamiones	4	8
Reach Stacker	1	2
Trailers	6	12
Side Pick	1	2

- Para la primera etapa se considera la instalación de una (01) grúa pórtico de muelle y dos (02) grúas pórtico de patio.

- Control de Impacto Ambiental
 - Metales pesados tóxicos.
 - Ruidos y vibración.
 - Contaminación del agua subterránea.
 - Impactos en la biología marina.
 - Descarga de aguas servidas, derrames de petróleo.
 - Impacto socio-económico.
- Operación de Dragado



- El volumen de dragado se estima en 1'410,000 m3. Este valor no incluye el dragado del material de relleno para recuperación.
- El volumen estimado de material de relleno hidráulico requerido esta en el orden de 1'310,000 m3, excluyendo el revestimiento y volúmenes de roca para las escolleras.
- Inversiones Mínimas, corresponde al compromiso de ejecutar las siguientes obras (Anexo 9 del contrato de concesión):

Infraestructura:

- Amarradero de una longitud mínima de 300 m., Losa de muelle de concreto armado.
- Cimentación a base de pilotes o alternativa.
- Rellenos y mejoramiento de suelos.
- Patio de almacenamiento y área de respaldo de una superficie mínima de 12 has.
- Edificaciones diversas.
- Dragado de profundización a -13 m. en el puesto de atraque, canal de acceso y área de maniobras.
- Remoción de la nave encallada en el área de maniobras
- Programa de mitigación de impacto ambiental, educación y monitoreo.

Equipamiento Portuario Mínimo

- Adquisición de una (01) grúa pórtico de muelle para embarque y descarga de contenedores.
- Adquisición de dos (02) grúas pórtico de patio.
- Adquisición de hasta ocho (08) Tractores de patio con 27 Ton. De capacidad en la barra de tiro.
- Adquisición de hasta doce (12) chasis para contenedores, gemelos de 20' vagón de bomba, 45' capacidad de container.
- Adquisición de hasta dos (02) elevadores de contenedores tipo Side Pick con capacidad para elevar contenedores vacíos hasta 8 Ton.
- Adquisición de hasta dos (02) contenedores tipo Reach stacker con capacidad para elevar contenedores hasta 45 Ton. En altura hasta pilas de 5 contenedores en la primera fila.
- Repuestos para equipos de movilización de contenedores

3. OBJETO DE LA SUPERVISIÓN Y PLAZO

3.1 OBJETO

Supervisar las obras del Terminal Portuario de Paíta que ejecutará el Concesionario Terminales Portuarios Euroandinos Paíta S.A. - TPE.

3.2 PLAZO DE LA SUPERVISIÓN

El plazo referencial para la prestación del servicio se de la siguiente manera : la ejecución y liquidación de las obras es de veintiséis (26) meses al cual se le adicionara tres (03) meses por probables imprevistos que se pudieran presentar por problemas generados de la libreacion de áreas y alguna eventualidad adicional, dicho plazo sera



computado a partir de la emisión de la Orden de Inicio por parte de OSITRAN, entendiéndose que los mismos deberán ser cubierto hasta la recepción de la obra por parte de la APN y la entrega de la liquidación total de la obra, a cargo del Supervisor.

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El Supervisor ejecutará los servicios que OSITRAN le encargue, los mismos que están señalados en el Contrato de Concesión al que se hace mención en el numeral 1 de los presentes Términos de Referencia, en cuyas cláusulas se han fijado las obligaciones y responsabilidades de supervisión que se le encarga a OSITRAN.

El alcance de los servicios comprende, la revisión inicial y opinión del Expediente Técnico aprobado por la APN, la supervisión de la ejecución de las Obras, el apoyo y asesoría para la recepción final de las mismas y la elaboración de la liquidación de obras.

La supervisión de la ejecución de las obras abarca la Inspección, Control Técnico, Control del Cumplimiento del Plazo de Ejecución, Verificación de Calidad, Control de la Conservación del Entorno Ambiental y Control de las Medidas de Seguridad, incluyendo otros aspectos relevantes y necesarios propios de las actividades de supervisión.

El Supervisor, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato, tomará en cuenta las medidas ambientales exigidas por el Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Manejo Ambiental, Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico (Anexo 6 del Contrato de Concesión) para la ejecución de las Obras, el Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental del MTC, así como otras normas ambientales aplicables a las obras portuarias y las Normas de Seguridad necesarias.

5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

Las actividades del Supervisor que se detallan a continuación no son limitativas, debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su Propuesta. La relación de actividades es de aplicación para cualquier tipo de obras que se supervise.

Sin que lo descrito a continuación sea limitativo, y debiendo ejecutarse todas y cada una de las actividades en el momento oportuno para cumplir con los plazos que estipula el Contrato de Concesión, el Supervisor deberá efectuar las siguientes acciones::

Revisión y opinión del Expediente Técnico aprobado por el Concedente

- 5.1 Efectuar la revisión (diagnóstico inicial) de los Expedientes Técnicos aprobados por la APN, dentro de los treinta (30) días calendario de haberlos recibido, luego de la Orden de Servicio, contrastándolos con la realidad y examinando la posibilidad de contingencias que pudieran ser causa de optimizaciones, modificaciones y/o diseños complementarios, dando cuenta mediante Informe a OSITRAN indicando sus observaciones. Levantadas las observaciones a cargo del Concesionario, deberá opinar sobre la subsanación de las mismas.



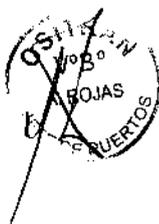
- 5.2 Revisar y emitir opinión sobre el Calendario de Ejecución de Obras y Equipamiento que presente el Concesionario.
- 5.3 Controlar la Programación, Avance de Obra y Equipamiento, emitiendo opinión sobre las ampliaciones de plazo tal como se establece en Sección VI del Contrato. de Concesión.
- 5.4 Emitir opinión sobre la reformulación del Calendario de Obra.
- 5.5 Revisar y verificar los trazos, niveles topográficos y batimétricos.
- 5.6 Convocar a las partes para dar inicio a la ejecución de obra, efectuando la apertura y primera anotación en el Libro de Obras, estableciendo el protocolo de comunicaciones entre los actores; OSITRAN, Supervisión, Concesionario, Concedente (APN), Contratista(s), Supervisor de Diseño, DGCT-MTC y otros de ser el caso

Supervisión de la Ejecución de la Obra

- 5.7 Verificar que el Concesionario haya obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 5.8 Realizar anotaciones en el Libro de Obra, las cuales deberán estar dirigidas al Concesionario.
- 5.9 Sostener comunicación permanente con los funcionarios de OSITRAN sobre el estado de las obras y el desarrollo de las mismas.
- 5.10 Asesorar a OSITRAN, técnica y legalmente en los casos que le sean requeridos.
- 5.11 Alcanzar información a OSITRAN relativa a la supervisión de las obras, de manera oportuna cuando OSITRAN la solicite.
- 5.12 Tramitar los reclamos y/o planteamientos del Concesionario, que excedan su nivel de decisión y que requieran un pronunciamiento de OSITRAN, emitiendo opinión en un plazo máximo de cinco (5) días.
- 5.13 Verificar que las instalaciones, equipos de construcción y laboratorios utilizados por el Concesionario, sean los adecuados.
- 5.14 Verificar que, durante la ejecución de las Obras, el Concesionario mantenga vigente las Pólizas de Seguros para su personal y contratistas.



- 5.15 Verificar que el Concesionario cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- 5.16 Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de las Obras, verificando, constante y oportunamente, que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y/o reglamentación vigente.
- 5.17 Evaluar y emitir opinión sobre las modificaciones a la Ingeniería de Detalle que presente el Concesionario, sobre la base del Expediente Técnico. Dichas modificaciones deberán ser elevadas a la APN para su aprobación.
- 5.18 Revisar y opinar sobre la coherencia del Calendario de Ejecución de Obra, con el ritmo de ejecución propuesto por el Concesionario, la disponibilidad de equipos, su rendimiento, el personal y su calificación.
- 5.19 Controlar el plazo contractual de la obra y equipamiento, incluyendo los plazos parciales sobre la base de los diagramas de PERT o similares, debiendo comunicar a **OSITRAN** de manera oportuna, las desviaciones que se presenten, sugiriendo las medidas correctivas a implementar.
- 5.20 Verificar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- 5.21 Supervisar la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Proyecto, Especificaciones Técnicas, Plan de Manejo Ambiental y Reglamentación Técnica-ambiental y legal vigentes. Identificar eventuales impactos socio ambientales no incluidos dentro del Plan de Manejo Socio Ambiental, que puedan presentarse durante la ejecución de las Obras, planteando las medidas correctivas para solucionarlos.
- 5.22 Efectuar pruebas de verificación de calidad de los materiales y equipos.
- 5.23 Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
- 5.24 Efectuar el control de calidad de la Obra de acuerdo a lo indicado en su Propuesta Técnica y a lo determinado en los Expedientes Técnicos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y Ambientales, el Supervisor opinará sobre la Propuesta del Concesionario de los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, toda vez que el Concesionario está en la obligación de terminar correctamente todos los trabajos materia de su Contrato.



- 5.25 Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno de cimentación según diseño.
- 5.26 Notificar al Concesionario y a **OSITRAN** de cualquier incumplimiento, de los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y socio ambientales de construcción, Plan de Manejo Socio Ambientales y/o normas aplicables vigentes.
- 5.27 Verificar el cumplimiento del Plan de Seguridad propuesto por el Concesionario para la ejecución de las obras, tal como se dispone en el Contrato de Concesión.
- 5.28 Vigilar que las obras se mantengan adecuadamente iluminadas durante los trabajos nocturnos que pudieran haberse previsto.
- 5.29 Verificar que el Concesionario cumpla con la legislación que protege al Patrimonio Cultural y Arqueológico de la República del Perú y opinar sobre las posibles ampliaciones de plazo en caso se descubran fósiles, restos arqueológicos, reliquias, etc.
- 5.30 Verificar que se hayan cumplido con los exámenes y controles apropiados antes de la recepción de la obra.
- 5.31 Preparar las Agendas y convocar semanalmente al concesionario, al concedente y a OSITRAN a Reuniones de coordinación, para tratar temas relativos a la ejecución de las obras.
- 5.32 Preparar las Actas de las reuniones de Coordinación semanal y efectuar el seguimiento a las acciones propuestas en las mismas, informando a OSITRAN sobre su cumplimiento.

Actividades de recepción de la obra, informe final y presentación de la liquidación de Contrato de supervisión:

- 5.33 Comunicar por escrito a **OSITRAN** el día en que se culmine la Obra.
- 5.34 Dar cuenta a OSITRAN, indicando si hay observaciones, dentro de los cinco (05) días calendario de la solicitud del Concesionario para la Recepción de Obra.
- 5.35 Presentar antes de la Recepción de Obra, un Informe de Situación de los trabajos ejecutados, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra terminada, la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones ambientales para la Recepción de Obra.



- 5.36 Revisar la Memoria Descriptiva, valorizaciones, metrados finales y Planos post-construcción que presentará el Concesionario. El Supervisor remitirá la documentación a **OSITRAN**, debidamente firmada por el Jefe de Supervisión y/o el Representante Legal del Supervisor, así como por el Representante Legal del Concesionario. El Supervisor incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.
- 5.37 Emitir opinión y participar en el proceso de Recepción de Obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Concesionario en el Libro de Obra, con la opinión favorable del Supervisor.
- 5.38 Verificar que en caso de existir observaciones a la obra se proceda de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 6.23 del Contrato de Concesión.
- 5.39 Opinar sobre la subsanación de las observaciones. En caso la opinión sea favorable, se procederá a la Recepción de Obra. De persistir las observaciones se procederá a aplicar lo estipulado en los artículos 6.24 al 6.29 del Contrato de Concesión.
- 5.40 Preparar la liquidación final de obras en coordinación con el concesionario, de acuerdo a la normatividad existente y las directivas que sobre el particular emita OSITRAN, dentro de los plazos establecidos.

6. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- 6.1 El Supervisor verificará y emitirá opinión sobre la relación y frecuencia mínima de muestreo y ensayos de laboratorio para el control de calidad de la obra.
- 6.2 El Supervisor revisará el Plan de Dragado y verificará, mediante levantamientos batimétricos el nivel de avance según el Plan de Dragado.
- 6.3 El Supervisor realizará el monitoreo de las áreas de préstamo y de depósito para la conformación del terraplén de la plataforma. Deberá verificar que el material de relleno sea el adecuado (teniendo en cuenta aspectos ambientales y constructivos) el monitoreo del suelo resultante del depósito, incluyendo relevamientos taquimétricos del área.
- 6.4 El Supervisor efectuará el seguimiento de los Planes de Monitoreo y de las Medidas de Mitigación contempladas en el Plan de Gestión Ambiental de la Obra, realizadas por el Concesionario, monitoreo ambiental del material del canal a dragar y de las áreas designadas como botadero del mismo y el monitoreo ambiental de las aguas (áreas de dragado y botadero). El Supervisor vigilará todas las tareas de monitoreo que ejecute el Concesionario y recibirá los Informes correspondientes.



- 6.5 El Supervisor verificará la calidad de los servicios que se presten, la idoneidad del personal y velará por la óptima calidad técnica y ambiental de la ejecución de las obras.
- 6.6 El Supervisor es responsable de obtener muestras representativas de los materiales a utilizar, de modo que la información obtenida en el laboratorio sea aquella que permita verificar la calidad de los materiales y el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos.
- 6.7 El Supervisor es responsable de verificar que se realice el control físico y topográfico de la obra, así como del control de calidad de las Obras realizando las pruebas de control requeridas.
- 6.8 El Supervisor es responsable de revisar y emitir opinión e informe acerca de los Reportes de Avance de Obra y Equipamiento presentados por el Concesionario de manera oportuna y dentro de los plazos indicados por OSITRAN, en concordancia de los plazos previstos en el Contrato de Concesión. Asimismo, exigir al Concesionario el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial.
- 6.9 El Supervisor es responsable de revisar y emitir opinión sobre los Proyectos de Ingeniería de Detalle y sobre los cambios que se presenten durante la ejecución de la Obra.
- 6.10 El Supervisor es responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del medio ambiente y en caso de incumplimiento, proponer las penalidades a que hubiere lugar.
- 6.11 El Supervisor deberá verificar el cumplimiento del Plan de Seguridad y normas relacionadas.
- 6.12 El Supervisor es responsable de mantener actualizados el Archivo Físico, Digitalizado y el Registro de la información técnico-administrativa relacionados con la Obra motivo de la supervisión.
- 6.13 El Supervisor es responsable de entregar a OSITRAN su archivo documentado, sistematizado y digitalizado al finalizar sus servicios.
- 6.14 El Supervisor es responsable de presentar a la solicitud de Recepción de Obra, un Informe Situacional de la misma, que incluya opinión del informe final presentado por el Concesionario, así como, de ser el caso, las observaciones formuladas a la Obra comunicada por el Concesionario como concluida. Deberá incluir las mediciones efectuadas para el control de calidad, resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones, los metrados finales, de obra, planos generales y secciones típicas, que reflejen fielmente el estado final de la obra, así como el resumen del estado económico de la misma.



- 6.15 El Supervisor es responsable de ejercer el control permanente sobre la vigencia de las fianzas del Concesionario.
- 6.16 El Supervisor no tendrá autoridad para exonerar al Concesionario de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional, que de alguna manera involucren ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita previa del Concedente o se realicen trabajos en situaciones de emergencia que pongan en peligro la seguridad, salud y vida de las personas o la seguridad de la Obra.
- 6.17 El Supervisor se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso en ningún momento, de la documentación obrante en su poder, relacionada con la ejecución de la Obra, para fines distintos a esta, ni después de la recepción de la misma sin que medie autorización expresa otorgada por OSITRAN.

7. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- 7.1 El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico, ambiental, económico, de calidad y legal de las actividades del Concesionario, relacionadas con la ejecución de las Obras del Proyecto.
- 7.2 El Supervisor efectuará las pruebas y ensayos que juzgue necesarios para garantizar la calidad de la Obra, según el desarrollo de la construcción y/o a requerimiento de OSITRAN.
- 7.3 El Supervisor analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos, de concreto y materiales que deberá instalar en obra siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados. Se incluye el análisis de muestras relacionadas con el control ambiental durante la ejecución de las obras.
- 7.4 El Supervisor propondrá a OSITRAN, para su aprobación, los procedimientos específicos y formatos detallados que se usarán para el Control de la Obra. Este procedimiento no exime al Supervisor de efectuar el seguimiento de la obra mediante el uso del Libro de Obra.
- 7.5 El Supervisor efectuará reuniones de coordinación semanal, en las que participaran de manera obligatoria el Jefe de Supervisión, el Ingeniero responsable de la obra por parte del Concesionario, funcionarios de OSITRAN y funcionarios del Concedente (APN y/o DGCT-MTC). Las reuniones de coordinación serán convocadas por la supervisión con agenda específica, por lo menos tres (03) días antes de realizarse y al culminar se levantará un Acta de Reunión en la que se indicarán los temas tratados, los acuerdos, acciones y recomendaciones para su implementación a cargo de los participantes según sea el caso.



8. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL SUPERVISOR

- 8.1 El Supervisor deberá proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia así como aquellas que se deriven de su Propuesta Técnica, para lo cual debe presentar un Manual de Organización y Funciones de la organización propuesta para la prestación del servicio, dentro del plazo de siete (07) días útiles contados a partir de la suscripción del Contrato de Supervisión.

El Supervisor, en todo momento dispondrá del personal mínimo requerido para ejercer su función, de acuerdo a su Plan de Trabajo.

El siguiente es el personal mínimo requerido para la prestación del servicio:

Cargo	Hombres mas (en tiempo)		
	Incidencia	Cantidad	TOTAL
Expertos			
Jefe de Supervisión (Nacional o Extranjero)	1.00	26.00	26.00
Ingeniero de Puertos y Dragados (Nacional o Extranjero)	1.00	10.00	10.00
Ingeniero de Suelos, Cimentaciones y Pavimentos (Nacional o Extranjero)	1.00	8.00	8.00
Especialista de equipamiento portuario (Nacional o Extranjero)	1.00	8.00	8.00
Ingeniero de Estructuras (Nacional)	1.00	10.00	10.00
Especialista en Impacto Ambiental (Nacional)	1.00	10.00	10.00
Ingeniero Mecánico – Electricista (Nacional)	1.00	4.00	4.00
Ingeniero en Telecomunicaciones y/o Automatización(Nacional)	1.00	4.00	4.00
Ingeniero Sanitario ó Civil (Nacional)	1.00	4.00	4.00
Especialista en Seguridad (Nacional)	1.00	6.00	6.00
Profesionales Júniors (Asistentes)			
Ingeniero Civil	5.00	10.00	60.00
Ingeniero Electromecanico	1.00	6.00	6.00
Ingeniero Ambientalista (Sanitario)	1.00	10.00	10.00
Personal Técnico en Obra y Laboratorio			
Controladores de Obra (02)	2.00	15.00	30.00



Topógrafos (01)	1.00	15.00	15.00
Portamiras (02)	2.00	15.00	30.00
Técnico en Batimetría (01)	1.00	15.00	15.00
Personal Técnico en Laboratorio (01)	1.00	15.00	15.00
Personal de Oficina			
Administrador ó Economista	1.00	26.00	26.00
Secretaria 1 (Jefe de Supervisión)	1.00	26.00	26.00
Secretaria 2 (Oficina Técnica)	1.00	10.00	10.00
Chofer (03)	3.00	23.00	69.00
Conserje (01)	1.00	18.00	18.00

- 8.2 El Supervisor proporcionará y dispondrá adecuadamente de un equipo de expertos, profesionales adjuntos, profesionales júnior, personal técnico en Obra y Laboratorio y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias (Oficinas, mobiliario, etc.), así como los medios de transporte, cómputo y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- 8.3 Para la ejecución de las Actividades permanentes de Inspección en Obra, por parte de OSITRAN, el Supervisor proporcionará dentro del área de influencia de las actividades de construcción de la Concesión: Oficina amplia con SS.HH. propio (para tres personas), aire acondicionado, con equipos de cómputo (PCs e impresora), medios de comunicación (teléfono, fax, Internet), una camioneta doble cabina con chofer a total disposición, uniforme de trabajo (pantalón, chalecos casco y botas) e implementos de seguridad y otras facilidades que se requieran para la ejecución de dichas actividades. Estos requerimientos serán considerados en la puntuación del Postor dentro del concepto del Alcance del Trabajo Ofrecido.
- 8.4 El Supervisor está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico-administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose OSITRAN el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad, competencia y honestidad. El Supervisor apoyará con una Secretaria las labores que realice OSITRAN en las instalaciones del Puerto a lo largo de toda la ejecución de la obra, inclusive en la etapa de la liquidación de la misma.
- 8.5 El Supervisor proveerá a OSITRAN, los útiles y enseres que sean necesarios para su trabajo en las instalaciones del puerto, así como los servicios de agua, energía eléctrica y otros que sean necesarios para que OSITRAN ejerza plenamente sus funciones de supervisión.
- 8.6 El Supervisor dará por terminado los servicios de cualquiera de sus trabajadores (profesionales, personal técnico y personal de oficina), cuya labor o comportamiento



no sean satisfactorios para OSITRAN. Inmediatamente, el Supervisor propondrá a OSITRAN el cambio de personal a fin de obtener su aprobación.

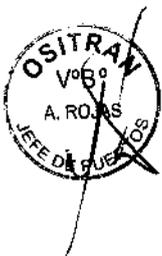
- 8.7 Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., si los hubiera, serán de responsabilidad del Supervisor.
- 8.8 El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo tener las pólizas de seguro vigente y estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.
- 8.9 El Supervisor deberá disponer para desarrollar sus actividades de supervisión de la obra, en todo momento de los equipos de topografía y batimetría, laboratorio de suelos y materiales, laboratorio de concreto, equipo de medición de control ambiental, naves acuáticas y vehículos terrestres equipados con radio transmisor-receptor y equipos de comunicaciones, necesarios para una adecuada labor de la supervisión.
- 8.10 El Supervisor deberá prever la supervisión in situ de la fabricación de las Grúas Pórtico de Muelle y de patio, efectuando visitas periódicas a la fábrica o lugar de producción (por lo menos 1 vez cada dos meses) en las que participarán especialistas del Supervisor y especialistas de OSITRAN. Informará mensualmente a OSITRAN sobre el proceso de fabricación, adjuntando los protocolos de pruebas y controles que se efectúan durante el proceso de fabricación de las Grúas.
- 8.11 El personal mínimo requerido para la prestación del servicio, indicado en el numeral 8.1 de la Sección VI, Términos de Referencia de las Bases, es referencial; salvo el personal de expertos que tiene carácter obligatorio en cuanto a incidencia y cantidad de hombres/mes. El Postor podrá administrar sus recursos en función a su concepción del servicio a brindar.

9. INFORMES DEL SUPERVISOR

Los informes que se mencionan en este capítulo deben ser remitidos a **OSITRAN** en original y dos (02) copias y también en medios magnéticos.

9.1 INFORME INICIAL

El Supervisor deberá presentar un informe de revisión y evaluación del Expediente Técnico elaborado por el Concesionario y aprobado por la APN, a los treinta (30) días calendario de la fecha de recepción de los documentos correspondientes. Dicho informe será un diagnóstico inicial del Expediente Técnico, en el cual se señalarán los puntos que se consideren importantes tratarlos durante el desarrollo de la ejecución de la obra, tales como posibles modificaciones, diseños complementarios,



optimizaciones, consideraciones no tomadas en cuenta para el diseño, situación de canteras, permisos, autorizaciones previas, contratación de trabajadores para la obra, entre otros temas.

9.2 INFORMES MENSUALES

El Supervisor deberá elaborar un informe mensual de las actividades Técnico - Ambiental - Administrativo de supervisión de ejecución de la Obra, el cual deberá ser entregado dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente, debe contener en lo que corresponda como mínimo lo siguiente:

ESTRUCTURA GENERAL DEL INFORME (Respetar Numeración propia)

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESION.

- 1.1. Antecedentes.
- 1.2. Datos Referidos al Concesionario.
 - 1.2.1. Nombre del Concesionario.
 - 1.2.2. Organigrama del Concesionario.
- 1.3. Datos Referidos al Contrato.
 - 1.3.1. Número del Contrato
 - 1.3.2. Compromiso de Inversión mínima Etapa I
 - 1.3.3. Compromiso de Inversión Adicional (IA)
 - 1.3.4. Fecha de suscripción del Contrato.
 - 1.3.5. Fecha de entrega del área de la Concesión.
 - 1.3.6. Fecha de Inicio de la Concesión.
 - 1.3.7. Fecha de finalización programada de la Concesión.
 - 1.3.8. Fecha de inicio de la Explotación.
 - 1.3.9. Ampliaciones del plazo de la Concesión.
- 1.4. Datos Referidos a la ejecución de la fase I.
 - 1.4.1. Monto de Inversión Ejecutada.
 - 1.4.2. Fecha de finalización programada.
 - 1.4.3. Porcentaje de avance real mensual.
 - 1.4.4. Porcentaje de avance real acumulado.
 - 1.4.5. Porcentaje de avance programado mensual.
 - 1.4.6. Porcentaje de avance programado acumulado.
 - 1.4.7. Situación de las obras (Normal, adelantada o atrasada).
 - 1.4.8. Plano de ubicación del proyecto.

2. GARANTIAS Y SEGUROS (Cláusula X, XI.)

- 2.1. Relación de Garantías a favor del CONCEDENTE. (numeral 10.2)
- 2.2. Relación de pólizas de seguros suscritas (numeral 11.2 al 11.17).

3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. (Resolución No.0.36-2004-CD/OSITRAN)



- 3.1. Plan anual de Obligaciones.
- 3.2. Cumplimiento de obligaciones del mes.

4. INFORMACION DE LAS OBRAS ETAPA I (Clausula VI)

- 4.1. Descripción de las Obras de Infraestructura.
 - 4.1.1. Obras Marítimas.
 - 4.1.2. Obras Civiles.
- 4.2. Descripción del Equipamiento Portuario.
- 4.3. Estado y Avance de las obras y Equipamiento Portuario Fase I.
 - 4.3.1. Resumen del trabajo efectuado en el mes
 - 4.3.1.1. Principales incidencias.
 - 4.3.1.2. Descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro (a nivel de apéndice o partidas generales) tales como; ítems generales, demoliciones de obras terrestres, demoliciones de obras marinas, dragados, Rellenos, muelle, relleno, edificaciones, etc.
 - 4.3.1.3. Dificultades y soluciones.
 - 4.3.1.4. Presupuesto Aprobado a la fecha.
 - 4.3.1.5. Cronograma de Ejecución de Obra actualizado a la fecha.
 - 4.3.2. Avance Físico
 - 4.3.2.1. Breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/ó ejecutados por el concesionario.
 - 4.3.2.2. Detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto.
 - 4.3.2.3. Cálculo del avance físico (metrados).
 - 4.3.2.4. Comparación del Avance Real versus el programado.
 - 4.3.2.5. Rendimientos unitarios de partidas y maquinaria.
 - 4.3.2.6. Plan de Trabajo.
 - 4.3.2.7. Partidas a ejecutar en el mes siguiente.
 - 4.3.3. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.
 - 4.3.3.1. Certificados de calidad de los materiales según Especificaciones Técnicas (copias).
 - 4.3.3.2. Ensayos y pruebas de laboratorio, indicando nombre del laboratorio, ubicación, fecha en que fueron realizados los ensayos, profesional responsable del ensayo, resultados con los índices admisibles, medidas correctivas en caso los índices no cumplieran con los admisibles (copias).
 - 4.3.4. Control de cambios.
 - 4.3.5. Acciones de Mitigación socio Ambiental.
 - 4.3.5.1. Medidas de protección y recuperación ambiental.
 - 4.3.5.2. Variación diaria de temperatura, determinación de la máxima, mínima y promedio del mes.



4.3.5.3. Resultados del monitoreo de la calidad de las aguas, el aire y nivel de ruidos.

4.3.5.4. Otros factores que afecten el desarrollo normal de la obra.

4.3.5.5. Registro de índices de seguridad.

- Relación de accidentes mensuales y acumulados durante la obra.

4.3.5.6. Registro de accidentes.

- Resultados de la investigación de accidentes relacionados con la seguridad en general.

4.3.6. Panel de Imágenes.

4.3.6.1. Fotografías por cada ítem (apéndice), indicando el antes y el después y en un programa que permita editar o utilizar las fotos para otros informes o exposiciones.

4.3.6.2. Video de los trabajos ejecutados (DVD).

4.3.6.3. Copia digital del Informe presentado.

5. GESTION SOCIO AMBIENTAL (Clausula XII)

5.1. Seguimiento al estudio de Impacto Ambiental

5.2. Cumplimiento de las leyes y Disposiciones Aplicables.

6. CONSERVACION DE LA CONCESION (Clausula VII)

6.1. Plan de Conservación

6.2. Ejecución del Plan de Conservación.

6.3. Mantenimientos de emergencia

6.4. Aseguramiento de los niveles de Servicio y Productividad.

7. EXPLOTACION DE LA CONCESION (VIII)

7.1. Organización del Servicio.

7.2. Alcance del servicio.

7.3. Tarifas y Precios vigentes.

7.4. Estadísticas Comerciales y Operativas.

7.5. Niveles de servicio y productividad.

7.6. Retribuciones.

7.7. Estadísticas de Reclamos de los Usuarios.

8. OTRA INFORMACION REQUERIDA POR OSITRAN

8.1. Relación del Personal Profesional, Técnico y de Apoyo del concesionario.

8.2. Relación de vehículos.

8.3. Relación de equipos.



9.3 INFORMES ESPECIALES

- 9.3.1 Los Informes Especiales solicitados por **OSITRAN** deberán ser entregados dentro del plazo que éste establezca, contados desde la recepción del pedido.
- 9.3.2 Informe a iniciativa del Supervisor, cuando se trate de asuntos que requieran decisión o resolución de OSITRAN promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a OSITRAN importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas en el menor plazo posible. En los Informes Mensuales, que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
- 9.3.3 Informe Técnico para la Recepción de Obra. El Supervisor de Obra está obligado a realizar los controles mencionados en el numeral 6 de los presentes Términos de Referencia y descritos según lo indicado en su Propuesta Técnica y aquellos que solicite OSITRAN, por lo cual deberá elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones.

El Informe incluirá:

- 9.3.3.1 El análisis y/o resultado estadístico de los ensayos, incluido el control de calidad y un juicio sobre la obra ejecutada; comparándolos con los parámetros o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico.
- 9.3.3.2 El Informe deberá incluir el reporte sobre las actividades de Protección y Recuperación Ambiental adoptadas y un juicio crítico sobre el fiel cumplimiento de lo especificado en los documentos ambientales contractuales y en los planes de instalación y recuperación ambiental propuestos por el Concesionario.
- 9.3.3.3 El Informe Técnico será presentado a OSITRAN y se incluirá en el Informe de Situación de la Obra que presenta el Supervisor anticipadamente a la Comisión de Recepción y será requisito indispensable para la Recepción de Obra.
- 9.3.3.4 El Informe Técnico deberá reportar el cumplimiento de parte del Concesionario, de los requisitos establecidos en el Proyecto de Contrato de Concesión para el momento de entrega de la obra.
- 9.3.3.5 El plazo de presentación de este informe alcanza hasta quince (15) días hábiles contados a partir de la designación del Comité de Recepción de Obra.



9.4 INFORME FINAL

Sin que las siguientes indicaciones puedan considerarse limitativas, el Informe Final del Supervisor deberá incluir:

9.4.1 Descripción del contenido del Expediente Técnico.

9.4.2 Metrados finales de la Obra y Equipamiento.

9.4.3 Revisión y conformidad a la Memoria Valorizada y Planos Post-Construcción presentados por el Concesionario.

9.4.4 Registro de las Medidas y Obras de Protección y Recuperación Ambiental.

9.4.5 Recomendaciones para la conservación de las obras y estructuras, comparadas con lo propuesto para la conservación en el Contrato de Concesión.

9.4.6 Grabación en DVD, editada profesionalmente, en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de la obra.

9.4.7 Información, documentación, planos y cualquier otra data e imágenes que deberán ser entregadas en forma digitalizada.

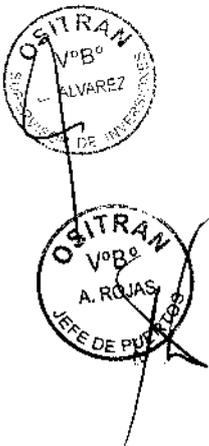
9.4.8 El plazo de presentación del Informe Final es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la recepción de las Obras.

9.4.9 Otras que se especifiquen en las Directivas emitidas por OSITRAN respecto a las liquidaciones de Obras.

10. PENALIDADES

10.1 El incumplimiento de los plazos de entrega de los Informes Mensuales e Informes Especiales durante la realización de las labores de Supervisión, dará lugar a una penalidad del uno por diez mil (1/10,000) del monto del contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día siguiente de haberse cumplido el plazo de entrega de este.

10.2 Si se cambia de personal sin autorización de OSITRAN, se le aplicará una penalidad del 0.5% del valor total del contrato.

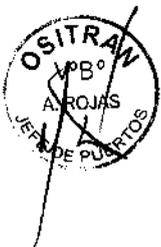


- 10.3 En caso no contara con los recursos humanos ofertados y estos no hubieran sido reemplazados, se aplicara una penalidad del 10% de los honorarios de El Supervisor correspondientes al mes en que ha incurrido en falta.
- 10.4 Por autorizar la ejecución de nuevos estudios u obras sin haber generado y tramitado ante OSITRAN el respectivo expediente de sustentación y/u Orden de Cambio se aplicara una penalidad de 2% del monto del contrato por ocurrencia.
- 10.5 Por autorizar prorrogas en el plazo de elaboración de estudios y de ejecución de obras sin haber generado y tramitado ante OSITRAN el respectivo expediente de sustentación y/u Orden de Cambio, se aplicara una penalidad de 2% del monto de contrato.
- 10.6 Por demora en la entrega del informe final de la supervisión se aplicara una penalidad de 2/10,000 del monto del contrato, por cada día de atraso, contando a partir del siguiente día del cumplimiento del plazo previsto para esta obligación.
- 10.7 Por demora en la instalación oportuna de su campamento de obra, otorgándosele un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir del inicio de la obra, se aplicará una penalidad de US\$. 2,000 por cada día de atraso.
- 10.8 Por demora en la entrega de la Oficina, equipos, camioneta, muebles, enseres o cualquiera de los implementos logísticos requeridos por OSITRAN, otorgándosele un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir del inicio de obra, se aplicará una penalidad de US\$ 1,000 por cada día de atraso.
- 10.9 Por demora en la instalación de su Laboratorio de pruebas y controles de obra, otorgándosele un plazo máximo de noventa (90) días calendario contados a partir del inicio de la obra para su implementación total, se aplicará una penalidad de US\$ 1,000 por cada día de atraso.
- 10.10 Las penalidades serán aplicadas hasta un máximo del cinco por ciento(5%) del monto del contrato.



11. INSPECCIÓN PREVIA

- 11.1 A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, es indispensable que el Postor evalúe el Expediente Técnico de la obra a supervisar, los Términos de Referencia del concurso y toda aquel documento necesario para interpretar claramente los alcances de los servicios.
- 11.2 Es recomendable que el Postor efectúe una detenida inspección a la zona de trabajo; la presentación de la Propuesta implicará la tácita aceptación del Postor



de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio dentro del plazo previsto.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

11.1 El Supervisor presentará a **OSITRAN** dentro del Informe Final, la Liquidación de su Contrato, por la Supervisión de las Obras dentro de los sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha de recepción de obras.

